

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA IMPORTANCIA DE LA
REVISORÍA FISCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA.

SARY ALEXANDRA LOURIDO CASTILLO
DIANA CAROLINA VARGAS DIAZ

UNIVERSIDAD DEL VALLE – SEDE NORTE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO

2016

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA IMPORTANCIA DE LA
REVISORÍA FISCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA.

SARY ALEXANDRA LOURIDO CASTILLO
DIANA CAROLINA VARGAS DIAZ

Director:

RAUL RODRÍGUEZ RICCI
Contador Público – Magister en Administración
Y Revisoría Fiscal

Presentado a:

Coordinador del Programa de Contaduría Pública
Universidad del Valle – Sede Norte del Cauca.



UNIVERSIDAD DEL VALLE – SEDE NORTE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO

2016

NOTA DE ACEPTACIÓN.

El trabajo de grado titulado “ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA IMPORTANCIA DE LA REVISORÍA FISCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA”, elaborado por las estudiantes Sary Alexandra Lourido Castillo y Diana Caroline Vargas Díaz, cumple con los requisitos exigidos por la Universidad del Valle para optar al título de Contador.

Dr. Raúl Rodríguez Ricci
Director del Proyecto

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Santander de Quilichao, Octubre de 2015.

AGRADECIMIENTOS

A nuestras familias, por su amor, dedicación y motivación incondicionales.

Gracias infinitas.

DEDICATORIA

Especial agradecimiento a nuestras familias por su apoyo y soporte incondicionales y a Dios por habernos permitido terminar con éxito un proyecto más en nuestras vidas, a los docentes de la Universidad del Valle –

Sede Norte del Cauca por habernos brindado el apoyo necesario para desarrollar el presente trabajo de grado y a nuestros compañeros estudiantes de último semestre de Contaduría por aportar información valiosa al estudio técnico del proyecto.

Sary Alexandra Lourido Castillo

Diana Carolina Vargas Díaz

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 ANTECEDENTES	10
1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.4 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	18
1.5 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	19
1.6 OBJETIVOS.....	19
1.6.1 Objetivo General.	19
1.6.2 Objetivos Específicos.	19
2 JUSTIFICACIÓN.....	21
2.1 MARCO DE REFERENCIA.	22
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	22
2.3 MARCO TEÓRICO.....	38
2.4 MARCO CONTEXTUAL.....	43
2.5 MARCO LEGAL.....	54
3 METODOLOGÍA.....	64
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	64
3.2 COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA.....	65
3.3 COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA.....	65
3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	65
3.5 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	66
3.5.1 Fuentes Primarias.....	66
3.5.2 Fuentes Secundarias.....	66
3.6 FASES DE LA INVESTIGACIÓN.....	67
3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS SEMIESTRUCTURADAS APLICADAS A FUNCIONARIOS DE LAS ESAL Y CONTADORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA...	68
3.8 TAMAÑO DE LAS MUESTRAS.....	68
4 IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE INTERÉS EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN LAS QUE LA REVISORÍA FISCAL TIENE ESPECIAL INCIDENCIA.....	82
5 DETERMINAR QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN NO CONTABLE QUE PUEDA APORTAR LA REVISORÍA FISCAL, REQUIEREN LOS ÓRGANOS	

DE DIRECCIÓN PARA ENRIQUECER SU PROCESO DE PLANEACIÓN Y TOMA DE DECISIONES.	86
6 IDENTIFICAR LOS ASPECTOS EN QUE SE PODRÍAN AMPLIAR LAS ÁREAS DE INTERÉS EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, DESDE LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA REVISORÍA FISCAL.	88
7 CONCLUSIONES	91
8 RECOMENDACIONES	93
9 BIBLIOGRAFÍA.	94

TABLA DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Estructura Socioempresarial de una Empresa de Economía Solidaria.	13
Gráfico 3: Pregunta 2 ¿Qué ventajas considera usted, se definen en una actitud socialmente responsable por parte de su organización?	73
Gráfico 4: Pregunta 3: ¿Cuáles son las características del ejercicio del revisor fiscal al interior de las organizaciones de la economía solidaria?.....	74
Gráfico 5: Pregunta 4: ¿Considera usted que el revisor fiscal tiene también una responsabilidad social con las organizaciones de economía solidaria? ¿En qué forma?	75
Gráfico 6: Pregunta 5: ¿Qué elementos de la conducta del revisor fiscal, deben primar para actuar en forma socialmente responsable ante la comunidad y las organizaciones de la economía solidaria?	76
Gráfico 7: Pregunta 6: ¿Qué es lo que más destaca de esa gestión?	77
Gráfico 8: Pregunta 7: ¿En cuales áreas de las organizaciones de economía solidaria se han percibido dificultades o grandes logros gracias a la gestión de la revisoría fiscal?	78
Gráfico 9: Pregunta 8 ¿Cuál ha sido su principal área de desempeño como revisor fiscal en las organizaciones de economía solidaria en que labora o ha laborado?.....	79
Gráfico 10: Pregunta 9 ¿Cómo considera usted que es la relación del revisor fiscal con las organizaciones del sector de la economía solidaria y la comunidad de asociados?	79
Gráfico 11: Pregunta 10 ¿De qué manera cree usted que el revisor fiscal ejerce un papel en el mejoramiento interno en procesos como seguimiento, evaluación y toma de decisiones al interior de las organizaciones de economía solidaria?.....	80
Gráfico 12: Pregunta 11 ¿Conoce usted normas que apunten a una acción responsable por parte del revisor fiscal?	81

INTRODUCCIÓN.

Las normas y principios a través de los cuales se direcciona la economía solidaria permiten a quienes la integran acceder a una serie de beneficios económicos y tributarios, al tiempo que generan alternativas de empleo para ellos, sus familias y la sociedad en general. El sector solidario se rige a nivel mundial en principios y valores que no se aplican en los sectores privados tradicionales, permite a los ciudadanos adquirir la calidad de asociados para la conformación de diferentes empresas que busquen mejorar la calidad de vida de la sociedad, puesto que se fundamenta en una orientación al desarrollo integral en lo social, cultural, ambiental, entre otras.

Se trata de un modo de hacer economía que implica comportamientos, relaciones y estructuras especiales tanto en el plano de la producción como en los de la distribución, el consumo y la acumulación de riqueza. Se considera como una alternativa para el desarrollo económico a través de la aplicación de los principios fundamentales que la caracterizan.

Por otro lado, la auditoría interna o la Revisoría Fiscal constituyen en sí un proceso orientado al mejoramiento operativo de la gestión contable y financiera de las organizaciones, desde una labor de vigilancia y supervisión, frecuentemente mal entendida por las personas / organizaciones que son sujeto de ésta y que tiene una incidencia directa en el desempeño integral de las organizaciones.

En el municipio de Puerto Tejada, región norte del departamento del Cauca azotada tradicionalmente por situaciones recurrentes de pobreza, desigualdad, segregación social, política y económica, las entidades de la economía solidaria juegan un papel muy importante en los procesos que

facilitan a la población el acceso a recursos frescos o a una variedad de productos y servicios a través de créditos o proveedurías.

Es básicamente por este motivo que las investigadoras encuentran de vital importancia realizar un análisis objetivo desde lo cualitativo, acerca de la importancia de la revisoría fiscal para el desarrollo integral de las organizaciones de economía solidaria en el municipio de Puerto Tejada

1 ANTECEDENTES

La búsqueda de tesis de grado o elementos documentales directamente relacionados con el tema de investigación propuesto en este documento no arrojó resultados que indique la realización de trabajos anteriores acerca de la temática planteada por las autoras: la importancia de la Revisoría Fiscal para el desarrollo integral de las organizaciones de economía solidaria, en especial en el municipio de Puerto Tejada. Se relacionan a continuación algunos documentos encontrados en bases de datos y que abordan de manera independiente los temas de Revisoría Fiscal, auditoría y control interno y la economía solidaria; cabe anotar que la mayoría de los trabajos han sido elaborados en países vecinos como Ecuador y Perú.

Control interno gerencial como impulso a la gestión de una empresa privada de telecomunicaciones.¹

El trabajo tiene como objetivo dar impulso a la gestión de una empresa privada de telecomunicaciones, considerando los componentes estratégicos básicos: empresa, empresario, gerencia, afianzándose en una base legal y técnica de contabilidad, auditoría y como control empresarial, planteando que el auditor interno sea el artífice de consolidar el control interno gerencial, efectuando un plan de auditoría basado en el enfoque cíclico-sistémico y de procesos estratégicos de la empresa.

¹ CACHAY ALIAGA, TWilson James, Control interno gerencial como impulso a la gestión de una empresa privada de telecomunicaciones, Tesis para Optar al Grado de Magister en Auditoría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ecuador, Disponible en la web http://contabilidad.unmsm.edu.pe/uploads/bibliografia/tesis/maestria_auditoria.pdf, consultado en septiembre de 2015

El Control Interno en el Gobierno Regional de Ayacucho, sus Deficiencias Y Alternativas De Mejora²

Está dirigida a evaluar y establecer las deficiencias del control interno en el ámbito de los gobiernos regionales, específicamente el de Ayacucho, que generan el incumplimiento de metas y objetivos institucionales y un alto grado de riesgo de corrupción; a fin de proponer alternativas de mejora en la administración pública en el país, así como poner al alcance de los funcionarios, directivos y personal de estas instituciones gubernamentales, herramientas de mejora a la gestión y reforzamiento del control interno y presentar nuevos enfoques en su planeamiento y ejecución.

El control interno y el impacto en la optimización de la gestión pública.³

La presente investigación identifica la problemática en la falta de optimización de la gestión pública de las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) de Lima Metropolitana y la solución propuesta viene del buen control interno. El objetivo general del trabajo es: Establecer los lineamientos para implementar y operativizar el control interno que facilite la optimización de la gestión pública; mediante la implementación y operativización de un conjunto de lineamientos orientados al logro de las metas y objetivos. La presente es de tipo aplicativo. El diseño es el descriptivo, correlacional-causal. Las técnicas que se utilizaron en la investigación fueron las siguientes: Encuestas y

² PILLACA ESQUIVEL, Uldarico, El Control Interno en el Gobierno Regional de Ayacucho, sus Deficiencias Y Alternativas De Mejora, Tesis para Optar al Grado de Magister en Auditoría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ecuador, Disponible en la web http://contabilidad.unmsm.edu.pe/uploads/bibliografia/tesis/maestria_auditoria.pdf, consultado en septiembre de 2015

³ JANAMPA ACUÑA, Nerio. El control interno y el impacto en la optimización de la gestión pública, Tesis para Optar al Grado de Magister en Auditoría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ecuador, Disponible en la web http://contabilidad.unmsm.edu.pe/uploads/bibliografia/tesis/maestria_auditoria.pdf, consultado en septiembre de 2015

anotación bibliográfica, utilizando cuestionarios de encuesta y ficha bibliográfica. Finalmente presenta conclusiones y recomendaciones del tema

A continuación se relacionan algunos trabajos de grado que se encontraron relacionados en las bases de datos, pero que no fue posible acceder a un resumen de ellos.

El sistema de control interno en las Pymes: Origen, Evolución e Importancia, Alejandra Arango Restrepo, Viviana Yasmire Gómez Delgado, Juan Camilo López Palacio. Fundación Universitaria María Cano.

Elaboración del Manual de Control Interno para la Organización Empresarial Solidaria "Cupocrédito", Luis Fernando Zuluaga, Pablo López Domínguez, Universidad Santiago de Cali.

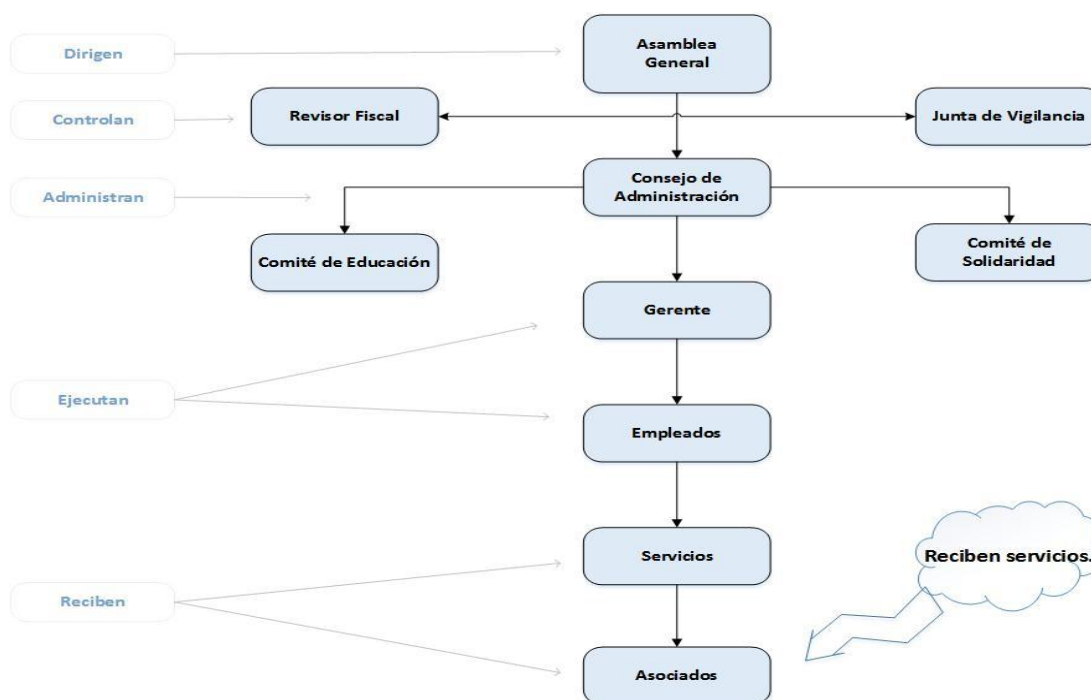
Manual de Control Interno para la Entidad Caja de Crédito Agrario: Área de Cuentas Corrientes Producto Chequeras, Diana Patricia Buitrago Gómez, Dirlena Gallego Ramírez, Juliana Constanza Morales Angarita, Universidad Santiago de Cali.

1.1 Problema de investigación.

1.2 Planteamiento del problema.

En las organizaciones de la economía solidaria, la Revisoría Fiscal se ubica, según la estructura socio empresarial, por debajo de la Asamblea General, máximo organismo de dirección de este tipo de organizaciones y al mismo nivel de la Junta de Vigilancia, conformada en su totalidad por Asociados de la empresa, pero que no necesariamente tienen la calidad de Contadores Públicos, como si debe tenerla en éste caso el Revisor Fiscal. Ver Gráfico 1.

Gráfico 1: Estructura Socio Empresarial de una Empresa de Economía Solidaria.



Fuente: Manual Gestión y Emprendimiento para el Desarrollo Local a Través de la Cultura, Mincultura, 2012, Pág. 239.

Es conveniente destacar que las empresas solidarias tienen como características fundamentales el ser formas de asociatividad solidaria, sin ánimo de lucro, que empleando bienes y servicios privados y gubernamentales, construyen y prestan bienes y servicios para el beneficio social. Su característica común es que la finalidad de su constitución es ejercer la solidaridad, principalmente de adentro hacia afuera, dirigiendo su accionar hacia terceros, comunidades y la sociedad en general.⁴

Algunas de las formas más conocidas de las organizaciones de economía solidaria o empresas de economía solidaria son las cooperativas, los fondos

⁴ Tomado de Cartilla sobre Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones y Redes de Voluntariado, DANSOCIAL 2007, Disponible en la web en <http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/cartilla%20asociaciones,%20fundaciones%20y%20redes%20de%20voluntariado.pdf>, consultado en septiembre de 2015

mutuales, los fondos de empleados y las empresas asociativas de trabajo entre otras.⁵

En éste contexto de las organizaciones de la economía solidaria el papel del Revisor Fiscal toma una gran preponderancia en la medida que, respondiendo a los conceptos modernos de la profesión de Contador, se convierte en una ficha clave al momento de adelantar el trabajo de supervisión y vigilancia en el manejo de la información contable e igualmente aporta análisis y proyecciones, basadas en las cifras, fundamentales a la hora de tomar decisiones por parte de los órganos de dirección.

La investigación está basada en el análisis del desempeño y la incidencia del Revisor Fiscal a través del estudio de la información existente al respecto en la literatura especializada. En paralelo se adelanta el trabajo de campo para la recolección de información referente a esta temática, visitando un número representativo de empresas del sector solidario ubicadas en la región norte del Cauca, en especial en el municipio de Puerto Tejada con la finalidad de acopiar información pertinente mediante la aplicación de diversas herramientas como encuestas, entrevistas dirigidas y grupos focales.

Igualmente se recolecta información de parte de profesionales de la Contaduría que se hayan desempeñado como Revisores Fiscales en empresas u organizaciones del sector solidario, conformando de esta manera un banco de información que proporcione los elementos necesarios y suficientes para establecer un análisis claro y objetivo acerca de la importancia de la Revisoría Fiscal en las empresas pertenecientes al sector solidario de la economía.

⁵ Tomado de Cartilla sobre Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones y Redes de Voluntariado, DANSOCIAL 2007, Disponible en la web en <http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/cartilla%20asociaciones,%20fundaciones%20y%20redes%20de%20voluntariado.pdf>, consultado en septiembre de 2015

A partir de la elaboración de ésta investigación, consideramos que se pueden visibilizar los ya existentes o aportar nuevos elementos prácticos y conceptuales que contribuyan finalmente a que el papel del revisor fiscal sea visto no como un elemento que juzga el desempeño de la organización, sino que por el contrario contribuye de manera clara y decidida a lograr precisamente un mejor desempeño y a que se alcancen finalmente los objetivos de la organización, en un sector como el solidario que cuenta además con un gran componente social.⁶

La información contable que se genera en las empresas de economía solidaria debe ser auditada periódicamente y ser utilizada como una herramienta de estricto control interno. Frente a este principio surgen una serie de interrogantes relacionados con la forma en la que los profesionales de la contaduría que actúan como revisores fiscales asumen este rol y en qué medida su accionar en las empresas de economía solidaria se entiende, tal como la Ley lo establece, como la realización de una auditoría a los estados financieros de la empresa que permita verificar la correcta aplicación de los principios de contabilidad, las normas y diferentes regulaciones con respecto a la Ley y el régimen tributario o si su labor va más allá, convirtiéndose en un asesor capaz de aportar análisis y prospectiva a partir de la información contable y financiera que luego se convierta en insumo importante para el Consejo de Administración y la Asamblea General en la toma de decisiones, no solo financieras sino también administrativas y operativas.⁷

Desde esta perspectiva es fundamental plantear un análisis cualitativo acerca de que tan importante es para las organizaciones de la economía solidaria en general, el papel desarrollado por el revisor fiscal más allá de garantizar la cabal aplicación de las normas contables y tributarias para que se dé un

⁶ Ibíd 5

⁷ Ibíd 6

manejo sano de la economía de las empresas y se efectúe una correcta medición de los resultados financieros.

En general, la estructura de las organizaciones de la economía solidaria está conformada por los órganos de dirección, los órganos de control y las entidades de vigilancia; la Revisoría Fiscal hace parte de los órganos de control y su obligatoriedad está definida por la Ley para prácticamente todas las organizaciones de economía solidaria.

Las funciones de Revisoría Fiscal son ejercidas por un Contador Público o un organismo cooperativo especializado en esta actividad. Su nombramiento se hace en la Asamblea General con su respectivo suplente; su período es determinado por los estatutos.

La función general de la Revisoría Fiscal, como su nombre lo indica, es la de efectuar la revisión fiscal y contable de la entidad. Estas funciones, entre otras, son las siguientes⁸:

- A. Efectuar arqueo de fondos cada vez que lo estime conveniente.
- B. Velar porque los libros de contabilidad se encuentren al día y elaborados con base en normas técnicas y legales.
- C. Firmar los Estados Financieros, dando fe pública de su exactitud y/o presentando las notas al mismo.
- D. Cerciorarse que las operaciones se ciñan a los estatutos, los reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y o del Consejo de Administración, y las disposiciones legales.
- E. Inspeccionar detenidamente los bienes de la empresa practicando arqueos y verificando la existencia de inventarios y valores.

⁸ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, La Estructura Organizativa y Participativa de una Empresa Asociativa y Solidaria, Ministerio de Trabajo, Bogotá, 2012, Págs. 19 y 20.

- F. Informar oportunamente sobre las irregularidades que se presenten en el desarrollo de las operaciones.
- G. Presentar informes periódicos al Consejo de Administración o Junta Directiva.
- H. Presentar un informe dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a la Asamblea General, acompañado de un análisis detallado de las cuentas.
- A. Verificar el estado del archivo de correspondencia y documentos contables.
- B. Las demás funciones que sean pertinentes al control técnico fiscal y contable.

Del revisor fiscal depende, entre otros aspectos:

- ✓ La certeza de que los estados financieros básicos de la entidad sean fiel reflejo de la realidad del negocio.
- ✓ La seguridad de que se están cumpliendo las normas contables generales y las emitidas por la Supersolidaria.
- ✓ El seguimiento a la custodia y cuidado de los bienes y documentación de la entidad.

La Ley 1474 de 2011, más conocida como el Estatuto Anti Corrupción, en su Capítulo 11, Artículo 7 fortalece la visión de control de el revisor fiscal cuando incluye como causal de cancelación de la inscripción de un Contador el hecho de que éste, en su calidad de revisor fiscal no denuncie o ponga en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo y aclara que en relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.⁹

⁹ SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Guía Práctica para Entidades Supervisadas, Bogotá, 2013. Pág. 7.

Teniendo como parámetro los elementos planteados hasta aquí con respecto a la estrecha relación que se determina entre las empresas u organizaciones del sector solidario y la Revisoría Fiscal como ente que ejerce parte del control técnico establecido en las normas, es coherente entonces plantear la realización de un análisis cualitativo que, desde la mirada de quienes están directamente vinculados a estos desarrollos, léase empresas u organizaciones de la economía solidaria y contadores, determine cuál es el grado de importancia de esta labor en el sector y si el rol del revisor fiscal trasciende de alguna manera el ámbito de la auditoría y el control técnico para convertirse en punto de apoyo para la toma de decisiones por parte de los órganos de administración.

1.3 Formulación del Problema

La Revisoría Fiscal en las organizaciones de economía solidaria por definición cumple un papel de control técnico contable y financiero, que como es obvio, tienen un gran valor para toda la estructura de cualquier empresa u organización del sector, siendo muy importante desde la perspectiva del profesional de la contaduría analizar los niveles de incidencia que dicha labor tiene en el desarrollo integral de las organizaciones de economía solidaria.

1.4 Pregunta de Investigación.

¿Qué tan importante es para el desarrollo integral de las organizaciones de economía solidaria existentes en el municipio de Puerto Tejada, el papel que adelanta la Revisoría Fiscal?

1.5 Sistematización del Problema de Investigación.

- ✓ ¿Cuáles son las áreas de interés en la toma de decisiones por parte de los Órganos de Dirección de las organizaciones de la economía solidaria ubicadas en el municipio de Puerto Tejada, en las que la Revisoría Fiscal tiene especial incidencia?
- ✓ ¿Qué tipo de información no contable que pueda aportar la Revisoría Fiscal requieren los Órganos de Dirección para enriquecer su proceso de planeación y toma de decisiones?
- ✓ ¿En qué aspectos se podrían ampliar las áreas de interés en la toma de decisiones por parte de los Órganos de Dirección, desde la información aportada por la Revisoría Fiscal?

1.6 Objetivos.

1.6.1 Objetivo General.

Analizar cualitativamente la importancia de la Revisoría Fiscal para el desarrollo integral de las organizaciones de economía solidaria en el Municipio de Puerto Tejada.

1.6.2 Objetivos Específicos.

- ✓ Identificar las áreas de interés en la toma de decisiones por parte de los Órganos de Dirección en las que la Revisoría Fiscal tiene especial incidencia.
- ✓ Determinar qué tipo de información no contable que pueda aportar la Revisoría Fiscal, requieren los Órganos de Dirección para enriquecer su proceso de planeación y toma de decisiones.

- ✓ Identificar los aspectos en que se podrían ampliar las áreas de interés en la toma de decisiones por parte de los Órganos de Dirección, desde la información aportada por la Revisoría Fiscal.

2 JUSTIFICACIÓN.

Justificación Académica: la investigación en cualquiera de sus niveles siempre será importante para el desarrollo profesional, más cuando en campos como la Contaduría ésta no es muy usual. La oportunidad de realizar un trabajo de campo y realizar finalmente un análisis de tipo cualitativo alrededor de una problemática tan importante como la incidencia que pueda tener el papel del Revisor Fiscal en el desarrollo integral de las Organizaciones de Economía Solidaria implica la puesta en práctica de toda una serie de conocimientos y herramientas adquiridos durante la formación de las autoras en el Programa de Contaduría Pública.

Justificación Institucional: La Universidad del Valle – Regional Norte del Cauca y el Programa de Contaduría Pública están en la obligación de aportar de forma concreta al desarrollo empresarial y social de la región, a través de la implementación de procesos y proyectos que fortalezcan desde lo conceptual sectores económicos de gran presencia en todo el norte del departamento del Cauca y el sur del Valle, como lo son las organizaciones de economía solidaria, que constituyen además una política estatal impulsada en las regiones como opción de desarrollo y generador de empleo estable y de calidad.

Justificación Personal: Para las autoras de la presente investigación es una gran motivación el poder aportar con su conocimiento y capacidad a dar claridad acerca del papel que cumple la Revisoría Fiscal en el desarrollo integral de las organizaciones de economía solidaria, puesto que están convencidas de que el papel del Contador Público en la práctica, no debe limitarse a cumplir un papel meramente técnico desde lo contable y financiero, sino que adicionalmente se debe estar en capacidad de brindar asesoría y orientación, en la medida que el Contador, además del conocimiento técnico, debe tener un amplio conocimiento de la legislación inherente a su labor y una visión amplia y certera del entorno financiero local y global.

Justificación Económica: en la medida que se identifican nuevas posibilidades en el rol del Revisor Fiscal en las organizaciones de Economía Solidaria, que como se mencionó anteriormente son uno de los pilares sobre los cuales el Gobierno Nacional espera combatir eficazmente parte de los graves problemas de desempleo y pobreza que agobian al país, se contribuye eficazmente a que dichas organizaciones optimicen sus procesos de planeación y toma de decisiones, mejorando a la vez sus procesos operativos, comerciales y finalmente el nivel de ingresos de sus asociados.

2.1 Marco de referencia.

2.2 Marco Conceptual.

Si se parte de la premisa de que la forma de pensar es en últimas, la que define las acciones de las personas, cabe mencionar entonces que alrededor del tema de mejoramiento del entorno, un aspecto de la individualidad que trasladado a un colectivo, genera desarrollos mayores en cuanto al impacto de las acciones emprendidas en un contexto como éste donde las palabras cobran mayor valor.

Las organizaciones de economía solidaria, empleando bienes y servicios privados construyen bienes y servicios públicos, es decir, de uso social, no buscando el beneficio de la organización ni de sus miembros, sino el beneficio de la sociedad o de comunidades específicas. En este sentido hacen parte del sector solidario en tanto que sin ánimo de lucro participan en la construcción de una mejor sociedad, es decir, ejercen su derecho a solidarizarse. En el ámbito de trabajo de las OSD se manejan conceptos básicos similares entre sí, pero que definen la forma y los objetivos de las acciones que se emprenden.

Conceptos básicos de uso común para estas organizaciones, son los que sustentan sus acciones aunque deben ser claramente diferenciados del

concepto de filantropía, que según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua es el amor al género humano; puramente humano e independiente a la religión. Normalmente se demuestra con acciones que impulsan el bienestar de la sociedad o de una comunidad en general; dichos conceptos son la caridad, el altruismo, la justicia, la solidaridad y el bien común entre otros.

Posiblemente el concepto más significativo entre los arriba mencionados sea el de solidaridad, que cuenta con numerosas interpretaciones, según la corriente de pensamiento analítico que se observe, aunque independientemente de la noción de solidaridad que asuma o construya una organización solidaria, asumir la solidaridad como valor o principio esencial hace surgir en los individuos que componen la organización, así como entre la organización y su entorno, lazos que se denominarán flujos de solidaridad.

Para toda organización solidaria es fundamental comprender cómo nacen y funcionan estos flujos de solidaridad, pues se constituyen en el eje principal de la organización y su desarrollo consciente e inteligente hará que esta prospere. Se han identificado dos flujos básicos de solidaridad en una OSD; por la naturaleza de los integrantes y los fines mismos de cada organización pueden existir flujos adicionales, el primero es el flujo mutuo, que determina la relación entre los miembros, asociados o participantes de una causa solidaria, es decir, hay solidaridad “hacia adentro”. En la mayoría de las organizaciones de economía solidaria este flujo es informal y la estructura de la organización se preocupa poco por este, que no constituye la primera motivación de unión. En este flujo las organizaciones tienen gran potencial por trabajar, pues al fomentarse aumenta el grado de compromiso de los miembros hacia la organización y su causa. De otro lado está el flujo altruista que es la orientación de esfuerzos, para cumplir con una causa, relacionada con el bienestar de un grupo en la comunidad diferente del o de los gestores, es decir, solidaridad “hacia fuera”.

A pesar de que la solidaridad no puede restringirse a las prácticas eminentemente empresariales, las organizaciones de la economía solidaria se enmarcan en un contexto social, que les implica entenderse también en relación con el ejercicio profesional de una actividad económica planificada, con objetivos mayores que intermediar en un mercado, (dada su especial naturaleza política y social), aunque entendiendo que se sitúan en esta dinámica. Es responsabilidad de cada organización no constituirse exclusivamente en una empresa comercial del mercado social, sino, adicionalmente, comprender que como organización buscan dinamizar espacios políticos, sociales y económicos. En el contexto de convergencia del trabajo de las OSD con lo empresarial se generan conceptos de frontera entre lo administrativo, lo económico y político.

Es por tanto relevante para las organizaciones conocer el espacio específico que las define en términos empresariales:

- ✓ Sin ánimo de lucro: Al afirmar que una organización no tiene ánimo de lucro se espera que sus miembros, asociados o fundadores, no reciban beneficio monetario por la creación de la organización, ni propiedad económica sobre la misma. Esto no implica que la organización no administre recursos para su funcionamiento.
 - a) Los trabajadores de la organización tienen derecho a recibir compensaciones por su trabajo;
 - b) Las organizaciones de economía solidaria – OES - pueden cobrar por los servicios que prestan; estos recursos deben destinarse al cumplimiento del objetivo primario de la organización y a la sostenibilidad física y económica de la organización.
 - c) Es importante que se generen excedentes económicos dentro de las OES, que deben reinvertirse para el cumplimiento de su objeto social en su totalidad, así, a mayor nivel de excedentes, mayor capacidad de reinversión.

- ✓ Capital humano: Plantea que el capital físico (edificios, máquinas, entre otros) no es el único existente en la búsqueda por el aumento de la productividad del trabajo. Se abre aquí un espacio de reconocimiento sobre la existencia del capital humano como intangible o no material. Gary Becker, pionero en el uso de este concepto económico, lo explica de la siguiente forma: “La educación, un curso en computación, gastos en atención médica y conferencias sobre las virtudes de la puntualidad y la honestidad también son capital en el sentido en que mejoran la salud, elevan las ganancias o añaden a la apreciación que tiene una persona por la literatura en el curso de su vida. En consecuencia, concuerda con el concepto tradicional de capital decir que los gastos en educación, entrenamiento, atención médica, etc., son inversiones de capital. Sin embargo, estos producen capital humano, no físico o financiero porque no se puede separar a una persona de su conocimiento, capacidades, salud o valores de la misma forma que es posible mover activos financieros y físicos mientras que el dueño se mantiene en el lugar”.¹⁰ Estos aspectos son formas de capital en la medida en que permiten el incremento de la productividad; se traducen en “inversión” en mano de obra.
- ✓ Capital Social: Enmarcada inicialmente en la diferenciación de tres formas de capital económico, cultural y social, se plantea como el agregado de los recursos actuales o potenciales relacionados con la pertenencia a una interconexión durable de relaciones relativamente institucionalizadas de mutua aceptación y reconocimiento¹¹. Implica un valor colectivo de las redes sociales y las inclinaciones que surgen desde ellas al hacer cosas unos por otros. Al considerarse como grado de confianza entre actores sociales las normas de comportamiento

¹⁰ NOVAK, Michael, El Rostro Humano de la Economía (Traducido por Adolfo Rivero Caro), On Line, Bogotá, disponible en <http://www.liberalismo.org/articulo/62>, Consultado en febrero de 2015.

¹¹ Bourdieu, Pierre (1983). Poder, Derecho y Clases Sociales. Desclée. pp. 131–164

cívico practicadas y su nivel de asociatividad se evidencia la riqueza y fortaleza del tejido social interno de una sociedad.¹²

A l relacionarse con el grado de integración social de un individuo, sus redes sociales; implica relaciones, expectativas de reciprocidad, comportamientos confiables, generando mejoras en la efectividad privada que permiten que se constituya en bien colectivo¹³. También puede ser visto como un fenómeno subjetivo, compuesto de valores y actitudes que influyen la forma en que las personas se relacionan entre sí.¹⁴ Incluye confianza, normas de reciprocidad, actitudes y valores que ayudan a trascender relaciones conflictivas y competitivas.

- ✓ Responsabilidad social: Como eje articulador del flujo de ideas que conforman esta tendencia se encuentra la premisa de que todos los ciudadanos y en general los miembros de la sociedad son responsables de la situación presente y futura de la misma, que el Estado como administrador de la nación y garante del bien común tiene que ejercer su rol, pero que el resto de los actores sociales deben tomar parte activa en la construcción de la sociedad. Con esta perspectiva, gran cantidad de empresarios ha empezado a promover y financiar acciones no relacionadas directamente con su actividad principal, pero que hacen que su entorno social mejore y que la sociedad se fortalezca. Para canalizar estos esfuerzos es cada vez más frecuente que nazcan organizaciones sin ánimo de lucro, de índole empresarial, que bajo la tutela y administración de empresas privadas fomentan el flujo solidario altruista de sus dueños y empleados. Se puede inferir que las OES que aprendan a canalizar la responsabilidad social de empresarios y comunidades nacionales e internacionales podrán aumentar las posibilidades de aplicación de programas para el logro de sus objetivos.

¹² PUTNAM, Robert D, Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy with Robert Leonardi and Raffaella Nanetti, 1993, Harvard University.

¹³ COLEMAN, James Samuel, La Reconstrucción Racional de la Sociedad, Ponencia realizada ante la la American Sociological Asociation, 1992.

¹⁴ Ibid. 6

Finalmente, teniendo en cuenta que las OSD hacen parte del sector solidario y que este es parte del denominado tercer sector, es importante revisar esta última noción para permitir a los miembros de estas organizaciones referenciarse conceptualmente.

- ✓ Organizaciones del tercer sector: El tercer sector define el espacio entre las esferas públicas y privadas, siendo sus actores privados con fines públicos, solidarios, en el sentido de que remiten a su carácter no lucrativo. Está vinculado a la producción de un interés general de la sociedad, normalmente el bienestar social, aclarando que el sector no forma parte del aparato del Estado. Tampoco forma parte del mercado ya que no son instituciones lucrativas, sino que se invierten los beneficios en ellas mismas. En Colombia se utilizan diferentes categorías para hacer referencia a este sector o a subgrupos del mismo: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), organizaciones de la economía solidaria, economía social y voluntariado.
- ✓ Sector Solidario: El Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria – DANSOCIAL - ha promovido un concepto de sector compuesto por la interrelación sistémica de Organizaciones de Economía Solidaria (OES), estipuladas en la Ley 454 de 1998 y las Organizaciones Solidarias de Desarrollo (OSD), como las asociaciones, fundaciones y corporaciones, expresiones de voluntariado, cajas de compensación y los comités empresariales de la acción comunal.
- ✓ Economía Solidaria: sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía (Ley 454 de 1998).

Antecedentes históricos de las organizaciones del sector solidario.

Casi en la totalidad de los países de América Latina, el sector solidario (o sector social) tiene un desarrollo lento e incipiente, autónomo del Estado y las políticas públicas. Su desarrollo se fundamenta en los procesos de organización obrera derivados de la Revolución industrial, que implicó la llegada a la región de trabajadores inmigrantes, especialmente europeos, con ideologías anarquistas o de pensamiento social cristiano.

Rodrigo Villar plantea que los orígenes del sector sin ánimo de lucro y de la filantropía en Colombia están ligados a la colonia y al papel de la Iglesia católica y su vínculo con el Imperio Español que, por su interdependencia con el Estado, mantuvo funciones públicas y privilegios en diversas áreas. Durante los tres siglos y medio de colonización española, las relaciones entre la Iglesia y la Corona estuvieron reguladas por el Real Patronato de Indias, mediante el cual se otorgaron privilegios y protección a la Iglesia a cambio de evangelizar poblaciones conquistadas y legitimar el proceso de colonización.

Adicionalmente, convirtió a los reyes católicos en vicarios del Papa, con autoridad para el pago y nombramiento de obispos y párrocos, y con la capacidad de recibir diezmos eclesiásticos y decidir sobre la fundación de Iglesias. La evangelización, la creación y mantenimiento de un orden social, la atención a los “más necesitados” a través de los hospitales, orfanatos y establecimientos educativos, fueron las principales labores de las instituciones administradas por la Iglesia, acorde con la investigación de Villar. El posterior intento de búsqueda de la Corona española de retomar control frente al gobierno eclesiástico, buscando que la Iglesia perdiera su carácter de asociado del Estado fueron solo reformas inconclusas (a excepción de la expulsión de los jesuitas y el control de las obras pías).

Con la Ilustración se amplían las instituciones sin ánimo de lucro en los principales centros urbanos, sentándose las bases de la creación de instituciones de ayuda en relación entre los gobiernos locales y la Iglesia católica, a partir de aportes. La Corona delegó en la Iglesia la administración de la educación, el manejo de hospitales, orfanatos y hospicios. Los recursos de los gobiernos locales, las donaciones, obras pías y testamentos de los particulares entregados a la Iglesia constituyeron el soporte económico para el desarrollo de sus actividades a estas instituciones, bajo el discurso de la caridad.¹⁵ Posteriormente, en un contexto de conflicto, secularización del Estado, reducción del poder de la Iglesia y formación de los partidos liberal y conservador, se desarrollaron buena parte de las ESAL de la época. En este contexto, los conceptos de caridad y beneficencia guiaron las políticas públicas; la caridad orientó a las sociedades privadas, religiosas o mixtas y la beneficencia sirvió como eje conductor de las acciones del Estado.

La Junta General de Beneficencia de Cundinamarca (creada en 1869) inició la institucionalidad estatal republicana en materia de beneficencia y secularización de la asistencia social. Esta Junta buscó homogeneizar el manejo de los establecimientos dependientes de la administración municipal (Hospital de San Juan de Dios, el Hospicio, el asilo de varones indigentes, el asilo de mujeres indigentes, la Casa de los Locos y el Lazareto); sin embargo, se adelantaron procesos de contratación con las comunidades religiosas, constituyéndose los recursos gubernamentales en la fuente principal de recursos de las instituciones de beneficencia.¹⁶

Plantea Villar que la Constitución de 1886 garantizó de nuevo un papel importante a la Iglesia en la administración pública, especialmente en los campos educativos y de asistencia social. Al lado de los establecimientos supervisados por la Junta de Beneficencia, existieron sociedades privadas y

¹⁵ VILLAR, Rodrigo, El tercer sector en Colombia. Evolución, dimensión y tendencias. Bogotá, 2001

¹⁶ VILLAR, Rodrigo, El tercer sector en Colombia. Evolución, dimensión y tendencias. Bogotá, 2001

seculares sin vínculos administrativos con el gobierno o con las comunidades religiosas, pero con ayuda financiera o apoyo de las mismas. La mayor parte de estas sociedades actuó en el campo de la salud, la prevención, la nutrición, la higiene, los círculos de estudio, las bibliotecas parroquiales, las escuelas de profesores, las cajas de ahorro, las cooperativas de crédito y el trabajo con la clase obrera.

Durante el periodo de 1930 a 1957 las nuevas funciones del Estado y las tensiones políticas suscitadas determinaron parte de la dinámica de las ESAL. Durante los gobiernos liberales, y especialmente el primero de López Pumarejo (1936-1940), se planteó la ampliación de la ciudadanía política, la intervención del Estado para garantizar el cumplimiento de sus deberes sociales y la secularización. Un importante ejemplo de iniciativa gubernamental que caracterizó este período fue la creación del Instituto Colombiano de Seguridad Social, que contó desde sus inicios con el apoyo y participación de gremios y sindicatos en su dirección. Villar explica que tras una década de violencia política y un corto período de dictadura militar, las élites políticas y empresariales, con el apoyo de la jerarquía eclesiástica, promovieron el Frente Nacional, limitando la competencia política abierta y democrática que garantizó a los partidos mayoritarios su estabilidad en el poder. En este contexto se desarrollaron las Juntas de Acción Comunal (JAC), que hoy representan la organización popular más extendida del país y las Asociaciones de Usuarios Campesinos (ANUC), que surgieron por una iniciativa gubernamental de creación de una base popular, para contrarrestar corrientes políticas contrarias a la Reforma Agraria (1958-1982).

Por su parte, el voluntariado colombiano institucionalizado de manera específica surge con la creación de la Agencia Coordinadora del Voluntariado de Bogotá y Cundinamarca (ACOVOL) en 1963. Posteriormente, se formaliza el voluntariado en Medellín con la Asociación Antioqueña del Voluntariado (ADEVOL) y en otras regiones, y en 1976 se crea a nivel nacional la Central

Coordinadora del Trabajo Voluntario (CCTV) hoy Corporación Colombiana de Voluntariado (CCV). Durante este período los empresarios participaron de la dinámica de las organizaciones sin ánimo de lucro a través de la creación de fundaciones. También surgen asociaciones gremiales especializadas y la promoción empresarial de las Cajas de Compensación Familiar. Entre 1956 y 1985 se crearon la mayor parte de asociaciones, fundaciones y corporaciones (59%), encontraron como período de mayor crecimiento la década de mediados de los años setenta, en el que aparece 60% del total de las organizaciones.

Hasta 1960, la proporción de instituciones de protección con un enfoque asistencial era mayoritaria, con un 49%, seguidas por las de prestación de servicios, con un 18.4%. Entre 1961 y 1980 se inicia el crecimiento de organizaciones orientadas al desarrollo con un 25%, creciendo desde la década de los años ochenta al 45.4%.¹⁷ Posteriormente la Constitución de 1991 varió normativamente el concepto de Estado, consagrando el Estado Social de Derecho y la democracia participativa. Sobre el principio de soberanía, que “reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo ejerce en forma directa o por medio de sus representantes” (art. 3, Constitución Política de Colombia, 1991), se orientó la democracia participativa y se creó un espacio legal para que la sociedad civil participara en los procesos de orientación, gestión y control de las políticas públicas.

Este análisis histórico muestra varios puntos a tener en cuenta: La existencia de las ESAL no es un fenómeno nuevo en Colombia, como tampoco la diversidad de áreas en que desarrollan sus actividades. Lo que parece ser nuevo como fenómeno social es el creciente número de organizaciones y su pluralidad, así como el grado de autonomía, en relación con el Estado y el sistema político.¹⁸ La Iglesia Católica y sus valores han sido piedra

¹⁷ VILLAR, Rodrigo, El tercer sector en Colombia. Evolución, dimensión y tendencias. Bogotá, 2001

¹⁸ Ibid 10.

fundamental para la Constitución y el desarrollo de un gran número de OSD en Colombia. La relación de las OSD con el Estado es simbiótica y cada vez más fuerte. Esto implica que la sociedad colombiana y el fortalecimiento de su Estado están ligados al futuro de las OSD; si estas organizaciones prosperan y se hacen fuertes, de la misma forma la sociedad y el Estado colombiano prosperarán.

Pero como se empalma el concepto de organizaciones de economía solidaria con el de Revisoría Fiscal y en qué forma ésta puede tener alguna incidencia en el desarrollo de las empresas del sector solidario, más allá de cumplir únicamente una función de auditoría y control contable, fiscal y tributario. Es necesario entonces aportar información acerca de la Revisoría Fiscal y su devenir histórico, de manera que al final se logre hacer claridad acerca de los elementos que esta actividad propia de los contadores públicos aporta a las empresas de la economía solidaria en función de que las últimas alcancen un desarrollo integral.

El análisis histórico puede hacerse con base en el desarrollo de los acontecimientos a través del tiempo, con base en el valor de los documentos o con base en el estudio de las causas. La historia de la Revisoría Fiscal en Colombia generalmente se ha presentado como una cronología de la legislación al respecto, y aunque ninguno de los estudios realizados es completo, en este campo se ha avanzado bastante; faltaría quizás alguna compilación que hiciera posible su divulgación masiva.

En el campo de la crítica textual no se ha hecho nada por dos motivos: no se percibe su utilidad práctica, y, los documentos actuales no resisten un análisis serio de este tipo. Debe reconocerse que los estudios sobre esta temática son incipientes; falta mucho por elaborar en perspectiva científica. En cuanto al tratamiento etiológico del tema, es muy poco lo que existe y dada su utilidad es la clase de análisis que se usa en este estudio. Se pretende ir a las raíces

y, desde éstas, realizar una interpretación que sea válida y contextualice la situación actual.

Las raíces de la Revisoría Fiscal se encuentran en el Derecho Romano Civil, donde sobresalen ciertos procesos e instituciones que siglos más tarde son mezclados con los procesos y las instituciones del Derecho Mercantil para dar origen a la figura de la Revisoría Fiscal contenida en la legislación Colombiana de la época del Código de Comercio de 1971. Con los procesos de final del siglo XX, caracterizados por los fenómenos de globalización, internacionalización, apertura y telecomunicaciones, se ha gestado una evolución adicional: el Derecho Mercantil evoluciona en una multiplicidad de formas: societario, empresarial, internacional, etc., generando la imperiosa necesidad de construcciones nuevas respecto de la Revisoría Fiscal.

En las Civitas romana se encuentran la Comisión por curia y el Colegio de los Pontífices. La primera, cuya verdadera y específica función era ser un órgano de contralor y decisión de actos que si bien pertenecientes a la esfera privada, tenían importancia social, es ciertamente el inicio de un control político-social en manos de los ciudadanos. La segunda, el Colegio de los Pontífices, presidido por el Pontífice Máximo, era árbitro de lo divino y lo humano, tenía variadas funciones: ejercía el control de los distintos cultos privados y, en especial, del culto público; llevaba los archivos religiosos donde constaban los acontecimientos más notables relativos a la vida del Estado; redactaba el calendario y emitía dictamen en lo referente a la adopción de las personas y a los testamentos; interpretaba el derecho de la época; respondía a consultas de tipo jurídico; proporcionaba las fórmulas procesales.

En la República Romana aparecen, entre los distintos órganos políticos fundamentales, las Magistraturas, las cuales significaban una apertura hacia la ordenación institucional más democrática, que no se concebía en la época real, y su importancia se vio acrecentada por la incidencia que tuvieron en el

desarrollo del derecho y en la resolución del problema social que ofrecía Roma desde sus tiempos más arcaicos.

Entre esas magistraturas las más importantes y estables fueron el Consulado, la Pretura, la Cuestura, la Edilidad Curul y el Tribunado de la Plebe; y dos de carácter transitorio, la Censura y el Visado. La Censura, a cargo del Censor, era una magistratura la cual apareció en la época en que Servo Tulio creó el Censo como elemento fundamental para hacer práctica su reforma, pero alcanza el rango magistratural sólo en tiempos de la República, al heredar el Censor las funciones relativas a las operaciones censales atribuidas en un principio a los Cónsules; su mayor rango lo alcanzó cuando recibió la función de la cura morum, la cual daba a los censores el poder de decidir acerca del honor de los ciudadanos, con lo que estaban facultados, mediante la aplicación de una nota censoria o tacha de infamia, a trasladar a una persona, como menos honorable, de las centurias de caballeros a las de infantes y, tal vez, a excluirlo del cumplimiento del servicio militar y aún del ejercicio del sufragio.

El Visado, a cargo del Visador, tenía como función reconocer o examinar un instrumento poniéndole el visto bueno con el fin de darle validez y autenticidad. Es importante subrayar acá la autoridad propia cuyo poder especial consistía en examinar, investigar y reconocer, la capacidad certificante mediante la cual se da un dictamen favorable, visto bueno, o adverso: nota censoria o tacha de infamia. En el Imperio Romano las magistraturas republicanas mantuvieron lo esencial de sus poderes, excepto la Censura y el Visado cuyas funciones fueron asumidas por los emperadores.

Sin embargo, aparece en esta época una verdadera legión de funcionarios imperiales que actuaban como delegados del emperador para el ejercicio de unas funciones especializadas. Sobresalen el Concejo Imperial, los perfectos, los procuradores, los curadores, los legati, los auditores, los interventores y los fiscalizadores. Los procuradores ejercían cargos de tipo administrativo de la

hacienda pública; los auditores recibían las apelaciones contra las sentencias pronunciadas; los intervinidores o interventores tomaban parte en un asunto intercediendo o condenando y los fiscalizadores eran los encargados de promover los intereses del fisco, que no es otra cosa que el tesoro del Estado, el conjunto de bienes públicos, a diferencia de la hacienda, patrimonio del emperador, averiguando o delatando las operaciones de los particulares.

En este punto conviene dejar claro cómo este nuevo grupo tenía una autoridad que no era propia sino delegada por alguien superior, lo cual les daba el carácter de funcionarios, para ejercer un oficio técnico o especializado, dando no un dictamen o sentencia sino una opinión favorable o adversa, actuando como parte de un grupo o tribunal colegiado.

Con la caída del imperio, el Derecho Romano y con éste sus procesos e instituciones, ocupó un lugar secundario debido a que los germanos (el pueblo bárbaro de los longobardos) impusieron su derecho nacional. Sólo hasta el Renacimiento se despertó un gran entusiasmo por el estudio de la antigüedad griega y romana, se inició el llamado fenómeno de la recepción del Derecho Romano por las culturas occidentales, incluyendo la alemana.

Merece especial consideración lo que ocurrió en Francia, España e Inglaterra. Francia, dividida en norte y sur, vivió el fenómeno de dos maneras distintas. El sur, que formaba parte del Imperio Romano desde la caída de Julio César, aplicó el Derecho Romano después de la caída del Imperio de Occidente por intermedio de Brevario de Alarico. El norte, con gran población germánica, persistió en el derecho consuetudinario germánico reconociendo el valor territorial de la costumbre. Esta separación tuvo fin con el Código Napoleónico de 1804, desarrolla especialmente las figuras del Comisario y del Contralor.

España, conquistada por Roma, recibió de ésta su sistema jurídico de Derecho escrito; invadida por los pueblos germanos inspiró su derecho en las

costumbres de estos pueblos; y convertida al catolicismo recibió de la Iglesia el Derecho Canónico. La identidad jurídica española, elaborada por Alfonso X El Sabio en 1256 y escrita en Las Siete Partidas, es una mezcla de estas tres corrientes de Derecho; desarrolla con especial énfasis las figuras del Revisor y del Censor.

Inglaterra fue el único país que se resistió al fenómeno de la recepción del Derecho Romano y, colocada bajo la égida del Common Law, dió origen al segundo gran sistema jurídico, el Derecho Anglosajón, opuesto al Derecho Romano. La figura del Auditor recibe en este sistema un desarrollo particular.

La Revisoría Fiscal en Colombia es producto de la confluencia del derecho napoleónico, el desarrollo español y el derecho anglosajón con primacía del segundo de éstos. Entender este marco etiológico es necesario para una correcta comprensión de la historia de la Revisoría Fiscal colombiana pues es gratuito afirmar que se trata de algo único en el mundo, teoría de la isla, como también es gratuito señalar que por cuanto en otras latitudes es así, aquí también tiene que serlo, teoría del universalismo de la técnica. Para redondear este corto recorrido por los orígenes de la Revisoría Fiscal, se deben resaltar algunos elementos esenciales:

- Desde el origen de la misma vida ciudadana se percibe la necesidad de un control político-social en manos de los ciudadanos sobre las instituciones de éstos: control privado de una acción con efectos públicos como lo es especialmente la relación económica.
- El control se basa en un examen o investigación realizada por autoridad propia o delegada.
- Si la autoridad es propia, se puede emitir un dictamen (juicio, sentencia); pero si es delegada, sólo podrá dar una opinión (favorable o adversa): capacidad certificante.

- En la medida que las funciones son específicas, éstas solo pueden ser desarrolladas por técnicos especializados: funcionarios encargados, esto, es, personas a quienes se les da un cargo para que desarrollen ciertas funciones.
- La evolución de las instituciones políticas acarrea transformaciones radicales en los procedimientos e instituciones de control: así como cambia la organización social deben modificarse y adecuarse los mecanismos de control.
- La Revisoría Fiscal en Colombia es producto de la confluencia del derecho napoleónico, el derecho español y el derecho mercantil, su origen está en el derecho romano como una necesidad de control político - social en manos de los ciudadanos.

Sin embargo, conveniente hacer una aclaración importante: el hecho de encontrar las raíces de las instituciones actuales no quiere decir que las instituciones de hoy son iguales o las mismas de entonces. La evolución de las relaciones sociales, su complejidad creciente y su tecnificación acelerada, permiten encontrar las mismas raíces para diferentes instituciones de hoy. El desarrollo posterior tiene mucho que agregar al objeto de este estudio. El carácter social del control ejercido por particulares, ajenos a las organizaciones, identifica en cierta manera a la Revisoría Fiscal con las organizaciones empresariales del sector solidario. Es precisamente en lo social donde se debe buscar o se presume se concentran los elementos que la Revisoría Fiscal debe aportar, desde lo técnico, para un desarrollo integral de las empresas de economía solidaria. En esta medida se da posiblemente un punto de quiebre en lo que ha sido el desarrollo histórico del revisor fiscal y su papel: ¿es posible que el Contador Público, al ejercer el rol de Revisor Fiscal en una empresa del sector solidario juegue un papel mucho más protagónico y de injerencia en el desarrollo integral de la empresa?. ¿Hasta qué punto puede o debe el Revisor Fiscal jugar un papel más dado a la

asesoría basada en su conocimiento técnico y su visión y análisis particular de los entornos empresariales? Estos son algunos de los interrogantes que se debe intentar resolver en esta investigación.

2.3 Marco Teórico.

El concepto de economía solidaria ha sido tratado por diferentes autores a lo largo de su historia, siempre desde diferentes perspectivas y conceptualizaciones, algunos de ellos y sus conceptos fundamentales son presentados a continuación.

En general fueron los franceses quienes comenzaron a principios del siglo XX a fraguar el término economía social, orientándolo más a su cuestionamiento de lo que en la época llamaban la economía de los economistas más que a las organizaciones, integrando un enfoque de una problemática social y el estudio de la economía. Autores como Charles Dunoyer, Frédéric Le Play, Charles Gide, León Walras fueron precursores en ésta temática, sentando de alguna manera las bases teóricas sobre las cuales se dieron los desarrollos posteriores, forjándose el concepto en la encrucijada de las grandes corrientes ideológicas del siglo XIX, como un enfoque alternativo a la economía de mercado.

En mundo occidental se pueden identificar dos tradiciones: la tradición social-cristiana también llamada solidarista o solidaria, influenciada por la encíclica Rerum Novarum, y una tradición socialista, centrada en la capacidad de auto organización de la clase obrera, inspirada entonces en las luchas sociales presentadas especialmente en Europa en contra de las pésimas condiciones laborales durante la revolución industrial.

El hecho de estar conformado por organizaciones que combinan dos estructuras la asociatividad y la empresa que se orienta a la satisfacción de necesidades colectivas, es la que permite que la economía social se convierta en un sector de la economía. Dichas organizaciones son antiguas, datan del siglo XIX y es actualmente dentro del contexto de la crisis por la aplicación de las políticas neoliberales, cuando enfatizan sus potencialidades de participación en la solución de problemas sociales y de la construcción de una sociedad más democrática y se refieren a ellas como el tercer sector, debido a que no hacen parte del sector público, pero tampoco de manera estricta hacen parte del sector privado.

La economía social y solidaria es considerada como una Economía híbrida y no como un sector económico, en la que una síntesis de la reciprocidad de la economía no monetaria, la competencia de la economía de mercado y la redistribución de la riqueza, coexistan y para que su funcionamiento redunde en la ciudadanización de los sujetos y la democratización del sistema económico y social.

el autor español Tomás Carpi se refiere a un nuevo estilo de desarrollo desde abajo basado en tres elementos: movimientos asociativos, comunidades locales y Economía Social. Los nuevos indicadores de evaluación, sumados al tradicional de la eficiencia económica alcanzan sus máximos valores en la Economía Social comprometida, donde se producen simultáneamente bienes y nuevos valores, actitudes y hábitos relacionados con la seguridad social, la sanidad, el desarrollo comunitario y la gestión medioambiental.

Para Luis Coragio, la economía social se basa en una estrategia de red, que comienza a llamarse el “Paradigma de la abundancia”, cuánto más se distribuye la riqueza, más aumenta la riqueza de todos. Se impulsa para construir un desarrollo humano que ayude a disminuir los niveles de pobreza, exclusión social, violencia, etc. La economía es social, en medida que no

puede funcionar sin instituciones, sin el compromiso de las personas, sin el apoyo de las comunidades y del Estado.

Para hacer frente a las necesidades insatisfechas por el mercado y el Estado surgen las iniciativas generadas desde el tercer sector, llamadas por algunos autores “nueva economía social”, o “economía solidaria”; siendo los otros dos primeros sectores: el sector privado lucrativo, y el sector público. Las iniciativas de economía solidaria se inscriben en la tradición cooperativa al ser empresas basadas en la democracia y la solidaridad, formadas por la cooperación económica organizada de los ciudadanos.

Para el filósofo y sociólogo alemán Jürgen Habermas las organizaciones contribuyen al cambio institucional y a la formación del capital social a través de la creación de espacios locales de participación y autonomía. Estos espacios son “espacios públicos autónomos”, ya que no son regulados por el dinero ni por el poder burocrático.

Por su parte en 1989 la Comisión de las Comunidades Europeas, manifiesta que lo que define a las cooperativas, asociaciones y mutuas como organizaciones de economía social, es la aplicación de técnicas de organización específica a una actividad productiva dada. Estas técnicas se basan en principios de solidaridad y participación de los miembros, productores, y usuarios o consumidores, y en valores como la autonomía y la ciudadanía, se concede un lugar principal a la persona y se adhieren principios de Libre asociación, Estructura de gestión democrática, Solidaridad, Progresiva prosperidad de los miembros y/o promoción del interés público.

También hay que considerar al Consejo de Valón de Economía Social de Bélgica de 1990, que caracterizó al sector de la Economía Social como aquella parte de la economía integrada por organizaciones privadas que comparte entre sí cuatro notas características: a) Finalidad de servicio a sus miembros

o a la colectividad antes que el lucro, b) Autonomía de gestión, c) Procesos de decisión democráticos, d) Primacía de las personas y del trabajo sobre el capital en el reparto de los beneficios.

Y en 1999 El Comité Consultivo de la Comisión Europea de las Cooperativas, Mutualistas, Asociaciones y Fundaciones (CMAF), define como características de las organizaciones de la economía social : a) Primacía del hombre y del objeto social sobre el capital; a excepción de las fundaciones, todas son empresas de personas, b) Adhesión voluntaria y abierta, y control democrático por sus miembros de base, c) Conjunción de los intereses de los miembros, usuarios y/o del interés general, e) Defensa y aplicación del principio de solidaridad y de responsabilidad, f) Autonomía de gestión e independencia de los poderes públicos.

Alrededor de la noción de economía social hay una variedad de conceptos, tales como economía popular, economía del trabajo, economía cooperativa, empresas asociativas, artesanía, microempresas familiares y no familiares. Lo común de éstas denominaciones es que están basadas en el trabajo y no en el capital; es el trabajo el factor que organiza y dirige la empresa; este sector está constituido por trabajadores independientes, no subordinados, no existe separación entre el capital y el trabajo.

Según Coraggio, la economía popular no sería sólo una fuente de empleo y de recursos para el desarrollo de la economía de mercado sino un potencial para el desarrollo de una sociedad más solidaria. El autor opina que la economía popular urbana es como un embrión de una nueva sociedad que construye nuevas solidaridades y nuevos mercados.

Es importante considerar que, al hablar de valores y principios como fundamento de la economía social y solidaria, son el soporte de la estructura de la sociedad ya que parten desde la conformación de las unidades

familiares, tomando en cuenta una nueva forma de convivencia, tolerancia ayuda, y productividad, lo que posteriormente se evidenciará en organizaciones eficientes y profesionales, que persiguen no solo el bienestar de los asociados o involucrados y que a pesar del lucro no es su fin, sino que el obtener un ganancial les permitirá un crecimiento económico y fomentará su inclusión social.

Las iniciativas de Economía Social y Solidaria, son consideradas como prácticas autogestionarias, democráticas, humanistas e integrales, sin fin de lucro que toman al ser humano como un todo, es decir; como sujeto, actor y fin de la economía. Se configura como una respuesta efectiva e incluyente y también como una herramienta básica para afrontar problemas sociales de ingreso, empleo, acceso a la propiedad y servicios básicos. Es entonces que se trata de una transformación y acoplamiento de la economía a nuevas orientaciones, criterios y modelos organizativos nuevos que son eficientes, rentables, evolutivos que apunta a ganar y compatibles con el sistema capitalista en búsqueda del bienestar colectivo.

La Economía de solidaridad es una forma económica, autónoma y superior, más eficiente que cualquiera otra forma de organización económica, y en particular más eficiente que las formas capitalistas de producción, distribución, consumo y acumulación. Por lo que, las relaciones comerciales y procesos monetarios de distribución, están caracterizados por sus relaciones internas y con otras organizaciones similares, entre las cuales se comparte y coopera a fin de que las mediaciones monetarias entre la producción y el consumo sean menores, evitando sobre manera la acción de intermediarios.

Por consiguiente, la economía social y solidaria no requiere del proteccionismo ni de beneficios fiscales y tributarios de largo plazo, como se aplica en el modelo capitalista ya que esto conllevaría a obtener organizaciones dependientes y débiles. Es entonces que se debe evaluar las capacidades

locales para fomentar su crecimiento como un valor agregado del trabajo que permita no solo obtener beneficios sociales, sino también monetarios los mismos que serán utilizados o reinvertidos en lo social.

Es importante aprovechar las ventajas comparativas que generan las formas de la economía social, integrándolas a la economía solidaria frente a la concentración monopólica que controla la producción y el mercado que resultan de la cadena de transferencias de insumo-producto de los circuitos económicos así articulados, por el hecho de generar precios más bajos o competitivos de los mismos o de los productos finales al interior de la economía solidaria, y en los intercambios de este sector (tercer sector) con los otros sectores y con la economía global.

Finalmente, la economía solidaria, es “otra forma económica de actuar, que trata de recuperar la dimensión ética y humana de las actividades económicas, y establecer principios y prácticas de nuevos modelos económicos. Es por lo que la economía solidaria tiene que proyectarse sobre los individuos, sobre las clases sociales y las multitudes; tiene que superar la incidencia privada y convertirse en un acontecimiento público; tiene que llegar a ser mecanismo y estructura social, económica y política.

2.4 Marco Contextual.

Para reforzar la visión histórica de la Revisoría Fiscal en Colombia, es necesario poner en contexto sus inicios, de manera que se haga claridad respecto de las condiciones sociales, políticas y económicas. Durante el gobierno de José Hilario López fue cuando se tomaron las primeras medidas para reorientar la economía colombiana bajo principios liberales de manera que se pusiera fin a los parámetros de origen colonial que hasta el momento se habían dado, mientras el país se debatía en un conflicto social por la pugna

de los dos partidos conservador y liberal. La economía de la época se centraba en la actividad mercantil, agrícola y minera, lo que para el manejo de los negocios desde mediados del siglo, daba lugar a que se requiriera un tenedor de libros, contador, inspector, revisor o revisor fiscal, a manera de oficios que se podían desempeñar, ya fuera como empleado de una importante empresa, independientemente en su despacho, o de los pocos bancos en esa época.

No existían grandes capitales empresariales a finales del siglo XIX, pero si empezaban a funcionar uno que otro banco de una incipiente economía y en los que se depositaban los dineros producto de las transacciones financieras, que como se acaba de decir, no eran muy impactantes en la economía de entonces.

La participación del Contador Público en esas empresas, sin pasar desapercibida, se reducía a dar cierta seguridad sobre la integridad de los principales recursos del balance en su momento: el efectivo y el inventario de mercancías¹⁹. Era sobre esos dos rubros hacia los cuales el contador dirigía toda su labor de control posterior y además, el revisor fiscal debía de visitar las distintas oficinas de la compañía para evaluar la situación de caja y cartera, libros, cuentas y demás documentos y además, solicitar a los directores y resto de empleados, todos los informes que estimara conveniente. Estaba vigente la ley 39 de 1880 en la cual se establece la figura del revisor, encargado de la fiscalización de las operaciones, con libre acceso a las oficinas y a los libros y con voz en las deliberaciones del Consejo de Administración.²⁰

De lo anterior, se puede deducir que la figura de Revisoría Fiscal data de tiempo atrás, aunque no bajo la misma naturaleza actual. Se puede decir que en aquella época era sentida la necesidad de un empleado que apoyara a la

¹⁹ BERMÚDEZ-GÓMEZ, Hernando. La Responsabilidad Social del revisor Fiscal en el sector Cooperativo. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad Javeriana. 1992

²⁰ Ibíd 19.

organización en aspectos de control sobre los rubros más importantes del balance: el efectivo o títulos valores y los inventarios para posteriormente dar un informe sobre su manejo e integridad. Igualmente el revisor fiscal tenía a su cargo la fiscalización e inspección sobre todos los actos de la administración (estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea y junta directiva).

Como se puede observar, ya existe aquí un asomo de una tímida responsabilidad social por cuanto, el revisor fiscal cuidaba mediante su fiscalización los actos e inspección de los bienes de la sociedad, de que no se malversaran los fondos ni se diera mal uso de los recursos que constituían el capital social de la empresa con el consiguiente deterioro del capital de la compañía y efecto negativo hacia quienes dependían de estos negocios (propietarios, empleados, clientes, proveedores)

La historia del país transcurre sin mayores novedades en los inicios del siglo XX y solo en los años veinte, se produjo en el país una crisis financiera aguda durante el mandato presidencial de Marco Fidel Suárez, cuya causa principal se atribuyó a la carencia de un sistema administrativo y financiero. Esa situación coyuntural obligó al Estado a tomar fuertes medidas que reordenaran la economía del país y para ello se decidió contratar un grupo de expertos financieros, lo cual se conoció como Misión Kemmerer. Tal Misión generó fuertes medidas en su época, como la creación del Banco de la República, de la Superintendencia Bancaria, Recaudación de Rentas Nacionales, Contraloría General de la República. En relación con la creación de la Contraloría se evidenció la necesidad de fortalecer el control fiscal como elemento fundamental para actuar con criterio de eficiencia en el erario público.

Es importante establecer que la sociedad de hoy, está buscando respuestas sobre la verdadera función que ejerce el revisor fiscal, dado que según como

enuncia Jaime Obando Cárdenas en el año 2012 en un artículo titulado ¿Dónde está la Revisoría Fiscal?²¹; Éste debe:

"Desarrollar y ejecutar el examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiera, de gestión y legal de la sociedad, realizado con independencia por un Contador Público y utilizando técnicas específicas, con el fin de emitir un informe profesional sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia, eficiencia y economicidad en el 'manejo de los recursos" , y continúa afirmando que debe evidenciar el apego de las operaciones económicas a las normas contables, administrativas y legales que le son aplicables, para la toma de decisiones que permitan la mejora de la productividad de la misma.

Por ello entonces es claro, que el Revisor Fiscal es quien debe conocer más a fondo la organización, su funcionamiento, estructura, negocios y todo aquello que pueda influir, ya sea negativa o positivamente en ella; a la vez que al desarrollar sus funciones y al tener una percepción global de la situación actual, es el indicado para hacer llamados de atención; sobre alertas que se desaten o hechos sospechosos que pueden en algún momento ser detonantes para posibles problemas o irregularidades. Es por ello que en la actualidad no es posible determinar el verdadero papel que cumple el revisor fiscal, ya que en ocasiones esta figura se ha sesgado y se relegó a un requerimiento normativo.

Para efectos de esta investigación se debe contextualizar el tema de las organizaciones de economía solidaria en Colombia, el norte del departamento del Cauca y específicamente en el municipio de Puerto Tejada.

²¹ OBANDO CÁRDENAS, Jaime, ¿Dónde está la Revisoría Fiscal?, en <http://jaimeobandocardenas.blogspot.com.co>, Marzo de 2012

En general y según lo definen varios autores, la economía solidaria es una forma diferente de hacer economía, cuya característica primordial es satisfacer las necesidades del ser humano. Ésta se conforma por un conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, identificadas por prácticas democráticas, autogestionarias, humanistas y sin ánimo de lucro.²²

La ley no define la economía solidaria como un conjunto de empresas sino como una manifestación social organizada asociativamente y que la ley identifica a partir de ciertas características que no tienen las empresas capitalistas. Estas formas asociativas deben ser democráticas, es decir que las decisiones las toman todos los asociados bajo las mismas condiciones y en las cuales la autogestión implica autonomía para determinar las fuentes de financiación, la forma de distribuir los excedentes y la toma de decisiones de las empresas.

Las prácticas desarrolladas por estas organizaciones deben centrarse en el ser humano y buscar el desarrollo integral del mismo. Estas empresas basan su acción administrativa en considerar al ser humano como sujeto, actor y fin de la economía, es decir, que el principal objetivo de las organizaciones solidarias no es generar dinero, sino lograr un desarrollo integral de las personas. La economía solidaria pretende generar prácticas que permitan a las empresas sostenerse e invertir el excedente de la producción en actividades y proyectos que mejoren la calidad de vida de los asociados, lo que quiere decir que se persigue un lucro colectivo.

Las organizaciones del sector solidario surgen por iniciativa de una comunidad que decide asociarse a través de la cooperación y la ayuda mutua, uniendo recursos humanos y económicos como herramientas para resolver los

²² DANSOCIAL, ABC del sector solidario, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Texto completo en http://www.diadeltrabajodecente.com/uploads/6/9/4/9/6949520/abc_sector_solidario.pdf

problemas y/o necesidades o desarrollar proyectos productivos comunes para el bienestar de ese colectivo.²³

Sobre esta base, en la economía solidaria se pueden identificar seis dimensiones: económica, (que tiene que ver con la producción y el ingreso per cápita, el grado de industrialización de un país, región o localidad y un nivel equitativo de distribución del ingreso al interior de dichas economías y entre las economías); social, (que tiene que ver con un nivel adecuado de salud, educación, alimentación, vivienda, servicios básicos, así como la participación ciudadana en la mejora de sus condiciones de vida); política, (que tiene que ver con la vigencia de los derechos humanos (civiles y políticos) ampliados en el enfoque DESC (Derechos económicos, sociales y culturales), la existencia de un Estado de Derecho, la vigencia de la democracia tanto representativa como la participativa); cultural, (que hace referencia a la identidad de los grupos o comunidades, usos y costumbres, como también la capacidad de entrar en diálogos con otras culturas); ecológica, (que tiene que ver con la responsabilidad por lo existente, por el futuro de las nuevas generaciones así como la armonía del ser humano con lo existente, en la perspectiva del desarrollo de un medio ambiente sano y duradero) y la dimensión ética, (que tiene que ver con los valores y principios o lo que se llama modelo de vida plena).

Para el año 2009, DANSOCIAL- Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria - en su informe de gestión presentaba los siguientes resultados: "Se estima que existen en Colombia 10.055 organizaciones de la economía solidaria entre Cooperativas, Fondos de Empleados y Asociaciones Mutuales."²⁴

²³ CARDENAS ESPINOSA, R.D.: "Las organizaciones solidarias en Colombia una experiencia alternativa en la modernización del estado" en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 130, 2010. Texto completo en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/co/>

²⁴ http://www.economiasolidaria.org/documentos/avances_de_la_economia_solidaria_en_colombia

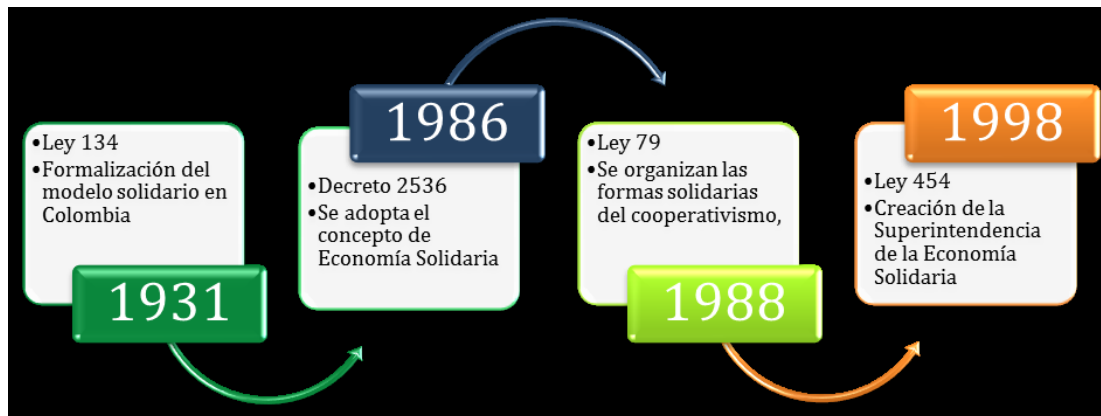
Estos tres tipos de organizaciones agrupan 5.453.930 asociados, de los cuales el 82% pertenecen a Cooperativas, el 15% a Fondos de Empleados y el 3% a Asociaciones Mutuales. Igualmente existe una extensa red de organizaciones solidarias como son las Juntas de Acción Comunal, organizaciones de voluntariado, asociaciones, corporaciones y fundaciones.

El Sector de la economía solidaria genera cerca de 135.698 empleos bajo el régimen laboral en forma directa. Y las Cooperativas de Trabajo Asociado CTA, vinculan 537.859 personas como asociados trabajadores, lo que significa 673.557 empleos.

Este volumen de trabajo representan el 3.38% de la población económicamente activa del país. En el año 2008 el total de activos del sector llegó a los \$23.4 billones, pasivos por \$14.4 billones, su patrimonio es de cerca de \$8.9 billones y sus ingresos alcanzaron los \$24 billones. Solo los ingresos del sector cooperativo representan el 4,78% del PIB nacional del 2008.” Como se puede observar para la fecha, los resultados eran altamente satisfactorios y prometedores, en la medida que la economía solidaria es tenida como un importante factor de transformación social y económica.

La formalización del modelo solidario en Colombia tiene una historia reciente que se inició en 1931 con la expedición de la Ley 134. En 1986 se adopta el concepto de Economía Solidaria con el Decreto 2536 del 4 de agosto que dio vida al Consejo Nacional de Economía Solidaria y lo reconoce como un sector de gran importancia en el entorno económico nacional. Y en 1988 con la Ley 79, se organizan las formas solidarias del cooperativismo, asociaciones mutuales y fondos de empleados.²⁵

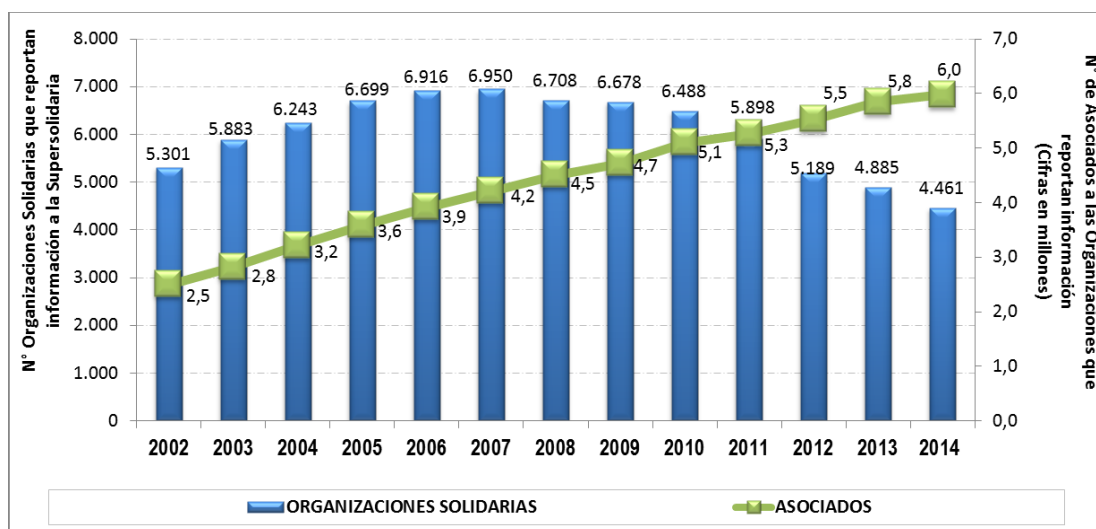
²⁵ <http://supersolidaria.gov.co/en/node/218>



Posteriormente y en respuesta a la crisis del sector financiero y su reflejo en las organizaciones solidarias, el Gobierno del Presidente Ernesto Samper Pizano expidió la Ley 454 de 1998, que creó a la Superintendencia de la Economía Solidaria -SUPERSOLIDARIA- y al Fondo de Garantías del Sector Cooperativo –FOGACOOOP-. Esta estructura estatal significó el retorno de la confianza en el sector solidario, especialmente en la actividad financiera, al que se le establecieron alcances y condiciones claras para su ejercicio.

Con la información reportada desde 2002 por las organizaciones de la economía solidaria, se puede observar el comportamiento que ha tenido el sector, con un período de crecimiento sostenido en términos de número de asociados que ha pasado de 2,5 millones en el 2002 a 6,0 millones de asociados en el 2014, es decir, un crecimiento del 140% en los últimos doce años. Lo anterior muestra un sector en crecimiento, que genera confianza para acceder a los productos y servicios que ofrece.

Gráfico _: Evolución del Sector de la Economía Solidaria en Relación a Número de Organizaciones y Asociados – Período 2002-2014.



Fuente: Informe de Rendición de Cuentas 2015 SUPERSOLIDARIA, Disponible en <http://supersolidaria.gov.co/en/node/218>

Para el departamento del Cauca, la Superintendencia ejerce control y vigilancia sobre un total de 241 entidades de economía solidaria, de las cuales 16 tienen sede en el municipio de Puerto Tejada.²⁶ Es sobre estas 16 empresas, claramente identificadas, sobre las que se centra esta investigación.

²⁶ Disponible en <http://www.supersolidaria.gov.co/es/entidades-vigiladas/entidades-vigiladas-que-reportan-informacion>

Tabla __: Listado de Entidades del Sector Solidario Municipio de Puerto Tejada – Cauca.

NOMBRE ENTIDAD	SIGLA	TIPO DE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CLASE DE ACTIVIDAD
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE INDUSTRIALES DEL PLASTICO LTDA	PLASTICOOP	MULTIACTIVA SIN SECCION DE AHORRO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Pesca
COOPERATIVA DEL MAGISTERIO NORTECAUCANO	COOMANOR	ESPECIALIZADA SIN SECCION DE AHORRO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Extracción de madera
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNICORTE C.T.A.	UNICORTE C.T.A.	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Ganadería
VISION SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO		COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CAUCANOS EN ACCION	CAUCANOS C.T.A.	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Ganadería
FORTALEZA UNIDA PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	FORTALEZA C.T.A.	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Ganadería
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVISALUD A SUS SERVICIOS C.T.A	SERVISALUD A SUS SERVICIOS C.T.A	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo
PRE COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVICIAÑA	SERVICAÑA	MULTIACTIVA SIN SECCION DE AHORRO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Ganadería
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRADUL CTA	COOTRADUL CTA	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Ganadería
C.T.A M Y M	M Y M	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo
COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	CREDICOOP	APORTES Y CREDITO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Pesca
C.T.A NUEVA COLOMBIA	NUEVA COLOMBIA	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL DULCE PARA EL PROGRESO	COOPROSPERAR LTDA	MULTIACTIVA SIN SECCION DE AHORRO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Ganadería
COOPERATIVA DE SALUD PARA EL BIENESTAR FAMILIAR	COOSABFAM-E.S.S.	ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CAUCA	PUERTO TEJADA	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo

Fuente: SUPERSOLIDARIA, Disponible en <http://www.supersolidaria.gov.co/es/entidades-vigiladas/entidades-vigiladas-que-reportan-informacion>

En este punto entonces es menester hacer el entronque con la función que cumple el Revisor Fiscal o mejor, la institución Revisoría Fiscal en las entidades empresariales del sector solidario, toda vez que como se ha dicho con anterioridad, dicha institución además de cumplir una importantísima función técnica financiera enfocada en el control, su relación con la responsabilidad social empresarial es innegable, lo cual le aporta un elemento teórico y conceptual básico al tema de investigación: la Revisoría Fiscal tiene

un carácter social que la acerca aún más a las empresas de la economía solidaria como quiera que lo social es su esencia y por tanto cualquier aporte que el revisor, como ejecutor de las labores inherentes al cargo, pueda realizar como valor agregado de lo técnico, sería de muy buen recibo por parte de la organización, pensando siempre en su crecimiento y beneficio de los asociados.

La Revisoría Fiscal es una institución ejercida por un profesional Contador, quien debe dar fe pública sobre la razonabilidad de los estados financieros, validar informes con destino a las entidades gubernamentales y juzgar sobre los actos de los administradores.

La Declaración Profesional No. 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública la define de la siguiente manera:

“La Revisoría Fiscal es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del Revisor Fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la Ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales. (CTCP, 1999).

La Revisoría Fiscal es el órgano de control establecido por la Ley para ciertas empresas, con funciones que pueden asimilarse a las de un auditor financiero independiente, a las de un auditor de gestión, auditor de control interno y auditor de cumplimiento.

Para cumplir con las funciones legales, el revisor fiscal debe practicar una auditoría integral, con los siguientes objetivos:

- Determinar si a juicio del Revisor Fiscal, los estados financieros del ente se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de general aceptación en Colombia – Auditoría financiera.
- Determinar si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones – Auditoría de cumplimiento.
- Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por el ente y el grado de eficiencia y eficacia con que se han manejado los recursos disponibles – Auditoría de gestión.
- Evaluar el sistema de control interno del ente para conceptuar sobre lo adecuado del mismo - Auditoría de control interno (CTCP, 1999)

Es necesario distinguir entre la Revisoría Fiscal, que es la institución, el órgano de control y el Revisor Fiscal, que es la cabeza de la institución u órgano; la primera es permanente, el segundo es temporal. El Revisor Fiscal es un delegatorio de los socios para ejercer inspección permanente a la administración y validar los informes que ésta presenta.

2.5 Marco Legal.

La importancia dada al reconocimiento de los diferentes niveles de ordenación del comportamiento humano dictado por una autoridad considerada competente se comprende en su más amplia dimensión al relacionarse esta con un criterio de valor que responde a una visión del mundo. En el caso de las normas, este ordenamiento implica adicionalmente sanciones por incumplimiento. Por tanto, es relevante conocer los fundamentos observados en Colombia frente al tema de la asociación.

Tradicionalmente, en Colombia se expresa la libertad de asociación. Muestra de ello es la consagración constitucional de 1886 que permitía “[...] formar

compañías y asociaciones públicas o privadas” acordes a un orden moral y legal, siendo esta la base de la asociatividad por más de un siglo (artículo 47, Constitución Política de 1886). Cincuenta años después, se amplía el artículo referenciado para incluir la figura de las fundaciones, abriendo un amplio espacio para la creación de nuevas personas jurídicas sin ánimo de lucro al posibilitar “[...] formar compañías, asociaciones y fundaciones [...]” permitiendo su reconocimiento como personas jurídicas.

Adicionalmente se promueve el patrimonio para el desarrollo social, al plantear que “[...] El destino de las donaciones intervivos o testamentarias hechas conforme a las leyes para fines de interés social, no podrá ser variado ni modificado por el legislador. El gobierno fiscalizará el manejo de tales donaciones” (artículos 12 y 20 del Acto legislativo número 1 de 1936).

La Constitución Política de Colombia de 1991 define las diferentes formas asociativas con posibilidad de constitución. Incluye también las funciones de inspección, vigilancia y control por parte del Estado. Las referencias a formas asociativas incluyen la garantía del “derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad” (artículo 38); protección y promoción por parte del Estado a las formas asociativas y solidarias de propiedad (artículo 58):

- Contribución del Estado “a la organización, promoción, capacitación de las asociaciones de profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales [...]” (artículo 103);
- Responsabilidad del presidente de la República para ejercer la inspección y vigilancia “[...] sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que

en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores” (artículo 189, numeral 26);

- Ampliación de la responsabilidad de la empresa como base del desarrollo y el deber del Estado frente a la economía solidaria al plantear que “fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial”. También se recuerda aquí que “la ley determinará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación”, (artículo 333);
- Prohibición del poder público para decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Se permite la contratación estatal de estas entidades. El Gobierno “[...] podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo [...]” “[...] queda prohibida cualquier forma de concesión de auxilios con recursos de origen público [...], mediante apropiaciones, donaciones o contratos que tengan por destino final [...], apoyar campañas políticas, agradecer apoyos o comprometer la independencia de los miembros de corporaciones públicas de elección popular” (artículo 355, modificado por Ley 796 de 2003).

El marco legal general de las organizaciones solidarias de desarrollo está determinado de la manera siguiente: las personas jurídicas de derecho privado son aquellas conformadas por iniciativa de particulares y, en el sistema jurídico colombiano se dividen en dos: corporaciones o asociaciones y fundaciones de beneficencia pública (artículo 633, Código Civil Colombiano). Enmarcando a

estas entidades sin ánimo de lucro existe un régimen general y un régimen especial (que solo aplica para algunas de las organizaciones).

Régimen General de las OSD: La obtención de una personería jurídica permite las organizaciones desarrollar su objeto social, ejercer legalmente sus derechos y contraer obligaciones. Todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deben registrarse ante la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal de la persona jurídica que se constituye, a menos que la normatividad la haya exceptuado. Esta inscripción se desarrolla en los mismos términos, tarifas y condiciones para el registro mercantil de los actos de las sociedades comerciales (Decreto 2150 de 1995).

Para obtener la personería jurídica, la organización debe presentar su Acta de Constitución y sus Estatutos Sociales para que la Cámara de Comercio expida el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal. Este certificado establece la obligación de la entidad de presentar ante el organismo de vigilancia respectivo los siguientes tres documentos: Estatutos Sociales, Acta de Constitución, Certificado de Existencia y Representación Legal.

En el caso de las OSD domiciliadas en Bogotá el organismo de control y vigilancia es la Alcaldía Mayor. En caso de las entidades domiciliadas fuera de la capital, dicho control lo realizan las Gobernaciones (artículos 1º y 2º, Ley 22 de 1987). El control de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de las gobernaciones es un control de fondo, es decir, tienen la facultad de revisar detenidamente los Estatutos Sociales y del Acta de Constitución y ordenar las modificaciones que se consideren convenientes.

Es básico resaltar las nociones de preservación de la ética pública para las organizaciones sin ánimo de lucro, que plantean que de darse una “aplicación diferente a los recursos que reciba del Estado a cualquier título, será sancionada con cancelación de la personería jurídica y multa equivalente al

valor de lo aplicado indebidamente, sin perjuicio de las sanciones penales que por tal hecho se puedan generar” (artículo 46, Ley 190 de 1995).

Régimen Especial de las OSD: Este régimen exceptúa del procedimiento de inscripción y registro ante Cámaras de Comercio (artículo 1º, Ley 537 de 1999): Instituciones de educación superior; Instituciones de educación formal y no formal (Ley 115 de 1994); Personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia privada; Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones, asociaciones de ministros; Instituciones reguladas por la Ley 100 de 1993 de seguridad social, los sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores; Partidos y movimientos políticos; Cámaras de Comercio.

Bases Legales y Desarrollos: en desarrollo de las normas constitucionales se han creado múltiples OSD de actividades muy diversas, regidas por las siguientes disposiciones:

1. Decreto Reglamentario 427 de 1996: Plantea que las personas jurídicas sin ánimo de lucro (según artículos 40 a 45 y 143 a 148 del decreto 2150 de 1995) se inscribirán en las respectivas Cámaras de Comercio en los mismos términos y condiciones para el registro mercantil de los actos de las sociedades comerciales y establece qué personas jurídicas sin ánimo de lucro se deben registrar ante estas Cámaras.
2. Decreto 1422 de 1996: Exceptúa del registro en las Cámaras de Comercio a las instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar, modificando el Decreto 427.
3. Decreto 059 de 1991: Regula, entre otros aspectos, la inspección, vigilancia y control de las instituciones de utilidad común domiciliadas en Bogotá, determinando las actividades que pueden desarrollar en cumplimiento de esta función.

4. Decreto 777 de 1992: Reglamenta la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público (según lo referido en el Artículo 355 de la Constitución Política).
5. Decreto 4400 de 2004: Aclara qué organizaciones son contribuyentes el Impuesto sobre la Renta y Complementarios sujetos al régimen tributario especial.
6. Decreto 1529 de 1990: Resume los procedimientos a seguir para el reconocimiento y la cancelación de personerías jurídicas de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, que tengan su domicilio principal en el departamento, y que por competencia legal les correspondan a los gobernadores.

En forma general las Normas relativas al sector son:

- Ley 79 de 1988 Legislación Cooperativa
- Decreto Ley 1333 de 1989 Pre cooperativas
- Decreto Ley 1480 de 1989 Asociaciones Mutuales
- Decreto Ley 1481 de 1989 Fondos de Empleados
- Decreto Ley 1482 de 1989 Empresas de Servicios de Administración Pública
- Decreto 468 de 1990 Cooperativas de Trabajo Asociado.
- Ley 454 de 1998. Fundamento legal de la economía solidaria
- Resolución 1515 de 2001 de la Supersolidaria (P.U.C.)
- Ley 795 de 2002

Dentro de la revisión normativa que existe para el sector se encuentra además de las anteriores, otras leyes, decretos, resoluciones y circulares, entre las cuales se destacan, sólo la mayoría de Leyes.

De las normas que regulan el sector solidario en el país, se puede inferir que establecen y reglamentan entre otros los siguientes aspectos:

1. Los organismos de apoyo a la economía solidaria: el Consejo Nacional de Economía Solidaria –CONES– y el Fondo de Fomento de la Economía Solidaria –FONES–. Cada uno de ellos tiene una conformación especial y tienen establecidos sus funciones específicas (Ley 454 de 1998)
2. Las entidades estatales de promoción, fomento, desarrollo y supervisión: La Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria), el Departamento Nacional de la Economía Solidaria (Dansocial) y el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito (Fogacoop).

Complementan estas entidades:

- a) Para efectos del control fiscal, la DIAN, División de impuestos y Aduanas Nacionales.
- b) Para el registro y legalización de actos, las diferentes Cámaras de Comercio. Por medio de estos organismos el Estado garantiza la supervisión, la promoción y el fomento, además de un fondo de garantías, funciones que desempeñan en su orden la Superintendencia de Economía Solidaria – SUPERSOLIDARIA, el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria – DANSOCIAL, y el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOO.

La Superintendencia de Economía Solidaria – SUPERSOLIDARIA, fue creada a partir de la Ley 454 de 1998, asumió funciones en 1999 y con el Decreto 186 de 2004 de la residencia de la república se modifica su estructura administrativa. Tiene funciones específicas de supervisión, control, inspección y vigilancia; con facultades de fijar reglas, reportes, interrogar, imponer sanciones, ordenar remoción de cargos, decretar

disoluciones, realizar los actos de registro e inscripción, ordenar modificaciones, dar trámite a reclamaciones, ordenar las modificaciones de las reformas estatutarias adoptadas por las entidades sometidas a su control, inspección y vigilancia, cuando se aparten de la ley; absolver las consultas que se formulen en asuntos de su competencia, desarrollar acciones que faciliten a las entidades sometidas a su supervisión el conocimiento sobre su régimen jurídico, asesorar al Gobierno Nacional en lo relacionado con las materias que se refieran al ejercicio de sus funciones entre muchas otras.

Tabla __: Normograma Economía Solidaria.

Nro. Doc.	Nombre Doc.	Tema	Fecha de Expedición	Fecha de Publicación	Fecha de Vigencia
1	Constitución Política de Colombia de 1991				
2	Ley 454 de 1998	Por el cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria	1998-08-4	1998-08-4	1998-8-04
3	Circular básica y financiera emitida por la supersolidaria	Por el cual se compilan las diferentes circulares emitidas por la superintendencia de economía solidaria	2003-08-21	2003-08.21	2003-08-21
4	Circular básica jurídica emitida por la supersolidaria	Por el cual se compilan las diferentes circulares emitidas por la superintendencia de economía solidaria.	2003-08-21	2003-08-21	2003-08-21
5	Decreto 4588	Decreto emitido por el Ministerio de Protección social por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las cooperativas	2006-12-27	2006-12-27	2006-12-27
6	Decreto 4400	Por el cual se reglamenta el artículo 19 del estatuto tributario	2004-12-30	2004-12-30	2004-12-30
7	Decreto 640	Por el cual se modifica el decreto 4400 de 2004	2005-03-09	2005-03-09	2005-03-09

8	Decreto 2880	Por el cual se reglamenta el artículo 8 de la ley 863 de 2003	2004-09-07	2004-09-07	2004-09-07
9	Resolución 890	Modifica descripción de cuentas del PUC para el sector solidario	2006-02-07	2006-02-07	2006-02-07
10	Decreto 689	Por el cual se modifica el decreto 186 de 2004	2005-03-11	2005-03-11	2005-03-11
11	Decreto 186	Por el cual se modifica la estructura de la superintendencia de la economía solidaria	2004-01-26	2004-01-26	2004-01-26

Fuente: Superintendencia de la Economía Solidaria

Debido a lo extenso de la temática legal referente a las empresas de la economía solidaria es imposible mencionarlas todas en el marco de éste documento. Bajo ésta circunstancia las investigadoras consideran apropiado insertar en el documento imágenes del Normograma elaborado por la Superintendencia de Sociedades, así como el enlace correspondiente (<http://www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/normograma>), a través del cual se pueden hacer las consultas respectivas.

Gráfica __: Normograma Supersolidaria



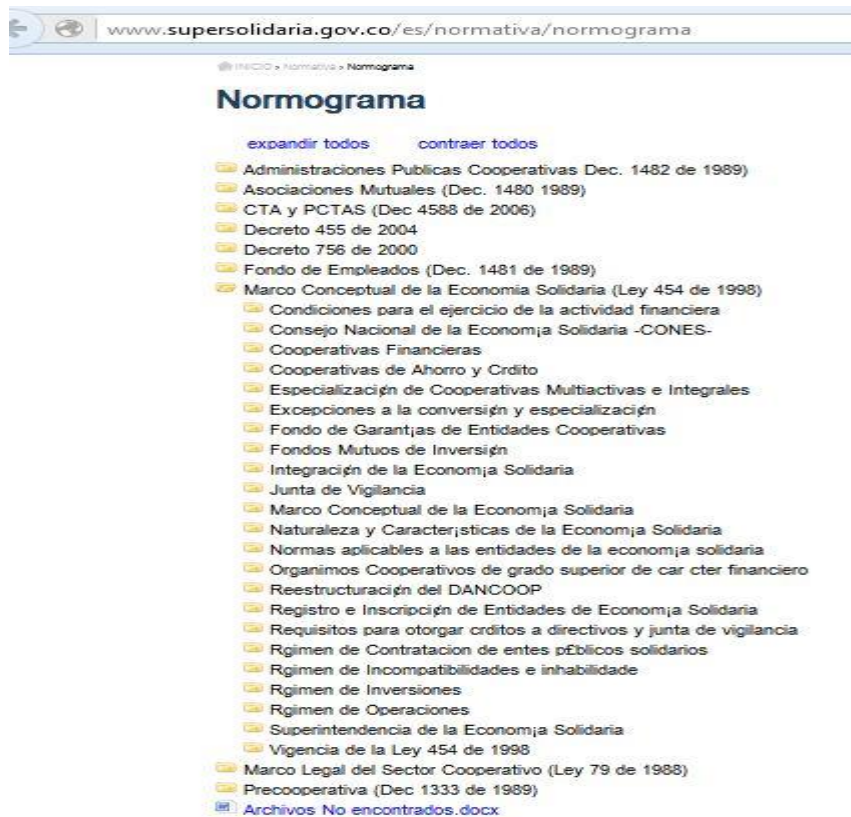
← | www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/normograma

INICIO > Normativa > Normograma

Normograma

[expandir todos](#) [contraer todos](#)

- Administraciones Publicas Cooperativas Dec. 1482 de 1989)
- Asociaciones Mutuales (Dec. 1480 1989)
- CTA y PCTAS (Dec 4588 de 2006)
- Decreto 455 de 2004
- Decreto 756 de 2000
- Fondo de Empleados (Dec. 1481 de 1989)
- Marco Conceptual de la Economia Solidaria (Ley 454 de 1998)
- Marco Legal del Sector Cooperativo (Ley 79 de 1988)
- Precooperativa (Dec 1333 de 1989)
- Archivos No encontrados.docx



← | www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/normograma

INICIO > Normativa > Normograma

Normograma

[expandir todos](#) [contraer todos](#)

- Administraciones Publicas Cooperativas Dec. 1482 de 1989)
- Asociaciones Mutuales (Dec. 1480 1989)
- CTA y PCTAS (Dec 4588 de 2006)
- Decreto 455 de 2004
- Decreto 756 de 2000
- Fondo de Empleados (Dec. 1481 de 1989)
- Marco Conceptual de la Economia Solidaria (Ley 454 de 1998)
 - Condiciones para el ejercicio de la actividad financiera
 - Consejo Nacional de la Economia Solidaria -CONES-
 - Cooperativas Financieras
 - Cooperativas de Ahorro y Credito
 - Especialización de Cooperativas Multiactivas e Integrales
 - Excepciones a la conversión y especialización
 - Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas
 - Fondos Mutuos de Inversión
 - Integración de la Economia Solidaria
 - Junta de Vigilancia
 - Marco Conceptual de la Economia Solidaria
 - Naturaleza y Características de la Economia Solidaria
 - Normas aplicables a las entidades de la economia solidaria
 - Organismos Cooperativos de grado superior de car cter financiero
 - Reestructuración del DANCOOP
 - Registro e Inscripción de Entidades de Economia Solidaria
 - Requisitos para otorgar créditos a directivos y junta de vigilancia
 - Régimen de Contratación de entes públicos solidarios
 - Régimen de Incompatibilidades e inhabilidad
 - Régimen de Inversiones
 - Régimen de Operaciones
 - Superintendencia de la Economia Solidaria
 - Vigencia de la Ley 454 de 1998
- Marco Legal del Sector Cooperativo (Ley 79 de 1988)
- Precooperativa (Dec 1333 de 1989)
- Archivos No encontrados.docx

Fuente: Supersolidaria <http://www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/normograma>

3 METODOLOGÍA.

Los aspectos metodológicos de este proyecto de investigación se basan en un estudio descriptivo de las condiciones de trabajo del Revisor Fiscal en el ambiente específico de las empresas de economía solidaria. Estos principios metodológicos permitirán alcanzar los objetivos planteados en este anteproyecto, siendo necesario profundizar en las condiciones objetivas de ésta relación, indagando acerca de ella desde los dos extremos de la ecuación.

Al ser éste un estudio descriptivo, se debe concentrar entonces en el detalle de los procesos relativos a la Revisoría Fiscal en una organización de la economía solidaria, pues es en esta medida que finalmente se conseguirá adelantar un análisis serio y confiable acerca de la importancia de esta función de control en la OES.

3.1 Tipo de Investigación.

El tipo de estudio que se utilizara, es un estudio descriptivo, aleatorio simple ya que según lo que plantea Carlos E. Méndez, permite establecer características demográficas, identificar aptitudes, hábitos y opiniones de las personas; describe las características que identifican los elementos y componentes como su interrelación. Además permite la delimitación de los hechos que conforman el problema de investigación. Señala formas de conducta, establece comportamientos, busca la comprobación y asociación entre variables.

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades o características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir miden, evalúan, recolectan datos sobre diversos conceptos, aspectos, dimensiones o

componentes del fenómeno a investigar. En el caso específico de este proyecto permite recolectar la información existente acerca de la Revisoría Fiscal al interior de las organizaciones empresariales de economía solidaria, a fin de establecer cualitativamente su importancia e incidencia en el desarrollo integral de éstas últimas.

3.2 Componente de Investigación Cualitativa.

El estudio propuesto se centra especialmente en un ámbito cualitativo de la relación Revisor Fiscal – Empresa de Economía Solidaria, se pretende estudiar las características de la calidad de la función del revisor, con base en las funciones establecidas para tal rol y la manera en que éste trasciende lo técnico, sin detenerse a examinar los aspectos cuantitativos de la relación profesional, representada en cifras y resultados de informes contables, financieros y fiscales.

3.3 Componente de Investigación Cuantitativa.

Como se menciona en el aparte anterior, la investigación propuesta no aborda de manera alguna los resultados técnicos contables, financieros y fiscales y por tanto no se considera proponer como sujeto de investigación ningún elemento cuantitativo en el desarrollo de la misma.

3.4 Población y Muestra.

La población, por efectos prácticos de ubicación y conocimiento de las autoras, se ubica en los municipios de Puerto Tejada, Caloto y Santander de Quilichao, en donde, previa determinación del número de empresas de economía solidaria ubicadas en éstos municipios, se procederá a determinar una muestra lo suficientemente representativa de empresas y contadores públicos

vinculados como revisores fiscales, con el fin de poder aplicar las herramientas de recolección de información pertinentes.

3.5 Técnicas de Recolección de Información.

Para la recolección de la información suficiente para el desarrollo de la investigación se recurrirá a fuentes de información primaria: observación directa, guías, manuales y revisión de documentos y a fuentes secundarias como el análisis de información escrita recopilada mediante censo e investigación directa. De esta manera se determinarán los rasgos que permitan tomar información y registrarla para su posterior análisis.

3.5.1 Fuentes Primarias.

Las fuentes primarias pertinentes para el desarrollo de esta investigación son además de los documentos que puedan ser accedidos, la información aportada por parte de empresas del sector solidario presentes en la región y los contadores públicos que adelantan o hayan adelantado funciones de Revisoría Fiscal en dichas organizaciones. Con unos y otros se aplicarán herramientas de recolección de información como encuestas, entrevistas dirigidas y grupos focales, a través de las cuales se recopilen los datos necesarios para que, después de un procesamiento y análisis adecuado, se pueda llegar a formular unas conclusiones acordes a los objetivos de investigación planteados.

3.5.2 Fuentes Secundarias.

Como fuentes secundarias se recurrirá al estudio de ensayos, tesis y documentos publicados en medios especializados acerca del tema de investigación, de manera que se pueda complementar y aportar sustento

teórico a la información recolectada de primera mano a través de las fuentes primarias mencionadas en el aparte anterior.

3.6 Fases de la investigación.

Fase 1.

- A. Aplicar encuestas y/o entrevistas dirigidas a dignatarios de los Órganos de Dirección de empresas de economía solidaria y contadores públicos.
- B. Mediante estas herramientas de recolección acopiar información referente a las funciones operativas y administrativas de las empresas de la economía solidaria, con el fin de identificar los aspectos más relevantes en el proceso de toma de decisiones.
- C. Desde la óptica de los contadores públicos, determinar los aspectos relevantes en los procesos de toma de decisiones al interior de las empresas de economía solidaria por parte de los órganos de Dirección.

Fase 2.

- A. Con base en la información recolectada en encuestas y /o entrevistas dirigidas identificar los puntos de interés, relacionados con información no financiera que pudiera ser aportada por los Revisores Fiscales a fin de fortalecer el proceso de toma de decisiones por parte de los miembros de los Órganos de Decisión de las empresas de economía solidaria.

Fase 3.

- A. A partir del cruce de la información decantada en las dos fases anteriores de la investigación, llegar a identificar claramente los

aspectos en que se podrían ampliar las áreas de interés en la toma de decisiones por parte de los Órganos de Dirección, desde la información aportada por la Revisoría Fiscal.

- B. Establecer los indicadores cualitativos a través de los cuales se va a determinar la importancia de la Revisoría Fiscal para el desarrollo integral de las organizaciones de economía solidaria.

3.7 Presentación de Resultados de las Encuestas Semiestructuradas Aplicadas a Funcionarios de las ESAL y Contadores Públicos del Municipio de Puerto Tejada.

Para el desarrollo de ésta investigación se recolectó información entre directivos de las empresas de economía solidaria con asiento en el municipio de Puerto Tejada, (un total de 16), y entre contadores públicos residentes en el municipio que ejercieran o hubieran ejercido labores de revisoría fiscal en empresas de éste tipo. Para efectos prácticos se entrevistó a tres (3) directivos y tres (3) contadores.

3.8 Tamaño de las muestras

Para calcular el tamaño de una muestra hay que tomar en cuenta tres factores:

1. El porcentaje de confianza con el cual se quiere generalizar los datos desde la muestra hacia la población total.
2. El porcentaje de error que se pretende aceptar al momento de hacer la generalización.
3. El nivel de variabilidad que se calcula para comprobar la hipótesis.²⁷

La **confianza** o el **porcentaje de confianza** es el porcentaje de seguridad que existe para generalizar los resultados obtenidos. Esto quiere decir que un porcentaje del 100% equivale a decir que no existe ninguna duda para

²⁷ <http://reyesestadistica.blogspot.com.co/2011/07/muestreo-simple-aleatorio.html>

generalizar tales resultados, pero también implica estudiar a la totalidad de los casos de la población. Para evitar un costo muy alto para el estudio o debido a que en ocasiones llega a ser prácticamente imposible el estudio de todos los casos, entonces se busca un porcentaje de confianza menor. Comúnmente en las investigaciones sociales se busca un 95%.

El **error** o **porcentaje de error** equivale a elegir una probabilidad de aceptar una hipótesis que sea falsa como si fuera verdadera, o la inversa: rechazar una hipótesis verdadera por considerarla falsa. Al igual que en el caso de la confianza, si se quiere eliminar el riesgo del error y considerarlo como 0%, entonces la muestra es del mismo tamaño que la población, por lo que conviene correr un cierto riesgo de equivocarse. Comúnmente se aceptan entre el 4% y el 6% como error, tomando en cuenta de que **no** son complementarios la confianza y el error.

La **variabilidad** es la probabilidad (o porcentaje) con el que se aceptó y se rechazó la hipótesis que se quiere investigar en alguna investigación anterior o en un ensayo previo a la investigación actual. El porcentaje con que se aceptó tal hipótesis se denomina **variabilidad positiva** y se denota por p , y el porcentaje con el que se rechazó la hipótesis es la **variabilidad negativa**, denotada por q .

Hay que considerar que p y q son complementarios, es decir, que su suma es igual a la unidad: $p+q=1$. Además, cuando se habla de la máxima variabilidad, en el caso de no existir antecedentes sobre la investigación (no hay otras o no se pudo aplicar una prueba previa), entonces los valores de variabilidad es $p=q=0.5$. Una vez que se han determinado estos tres factores, entonces se puede calcular el tamaño de la muestra como a continuación se expone.

Se presentan dos fórmulas, siendo la primera la que se aplica en el caso de que **no se conozca con precisión el tamaño de la población**, y es:

$$n = \frac{Z^2 p q}{E^2}$$

Donde:

n es el tamaño de la muestra;

Z es el nivel de confianza;

p es la variabilidad positiva;

q es la variabilidad negativa;

E es la precisión o error.

En el caso de que **sí se conozca el tamaño de la población** entonces se aplica la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{NE^2 + Z^2 p q}$$

Donde

n es el tamaño de la muestra;

Z es el nivel de confianza;

p es la variabilidad positiva;

q es la variabilidad negativa;

N es el tamaño de la población;

E es la precisión o el error.

La ventaja sobre la primera fórmula es que al conocer exactamente el tamaño de la población, el tamaño de la muestra resulta con mayor precisión y se pueden incluso ahorrarse recursos y tiempo para la aplicación y desarrollo de una investigación.

Para el caso que compete a esta investigación, se toma un margen de error máximo admitido del 30% y una población de 16 sujetos, que en éste caso corresponden a las entidades de economía solidaria existentes en el municipio de Puerto Tejada, y un 99% de confianza. Por tratarse de una investigación acerca de la cual no existen antecedentes, (no hay otras o no se pudo aplicar una prueba previa), entonces los valores de variabilidad son $p=q=0.5$

Se procede entonces a calcular el tamaño de la muestra mediante la aplicación de la segunda fórmula, ya que en este caso se conoce el tamaño de la muestra.

$$n = \frac{Z^2 p q N}{NE^2 + Z^2 p q}$$

Donde

$$n = ?;$$

$$Z = 1.99;$$

$$p = 0.5;$$

$$q = 0.5;$$

$$N = 16;$$

$$E = 0.3$$

Entonces:

$$n = \frac{(1.99)(1.99) \times (0.5)(0.5) \times 16}{16 \times (0.3)(0.3) + (1.99)(1.99) \times (0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{3,9601}{1,44} \times 4 + 0,990025$$

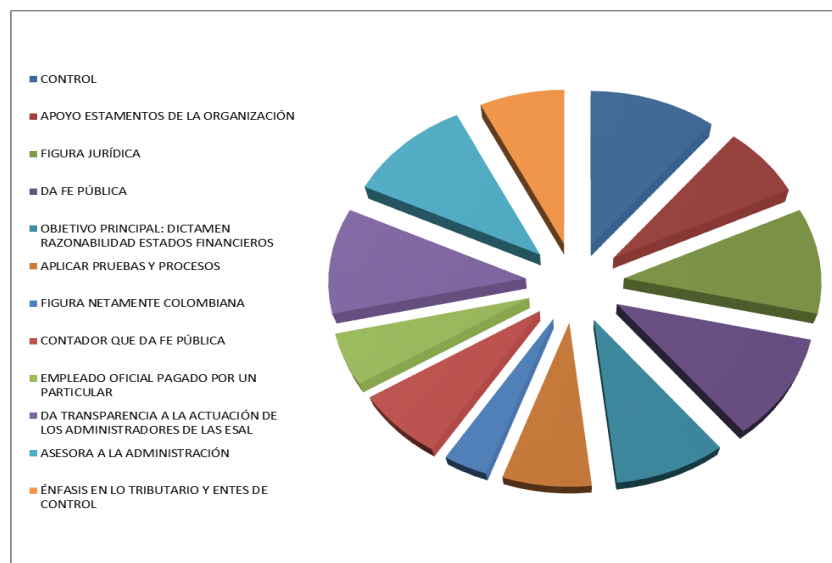
$$n = \frac{15,8404}{2,43} = 6.52$$

Luego de aplicada la fórmula se obtiene un tamaño de muestra de 6.52, razón por la cual se aplicaron 6 entrevistas.

A continuación se presentan los resultados cuantitativos de dichas entrevistas semiestructuradas.

1. ¿Cómo define usted la Revisoría Fiscal en las empresas de economía solidaria?

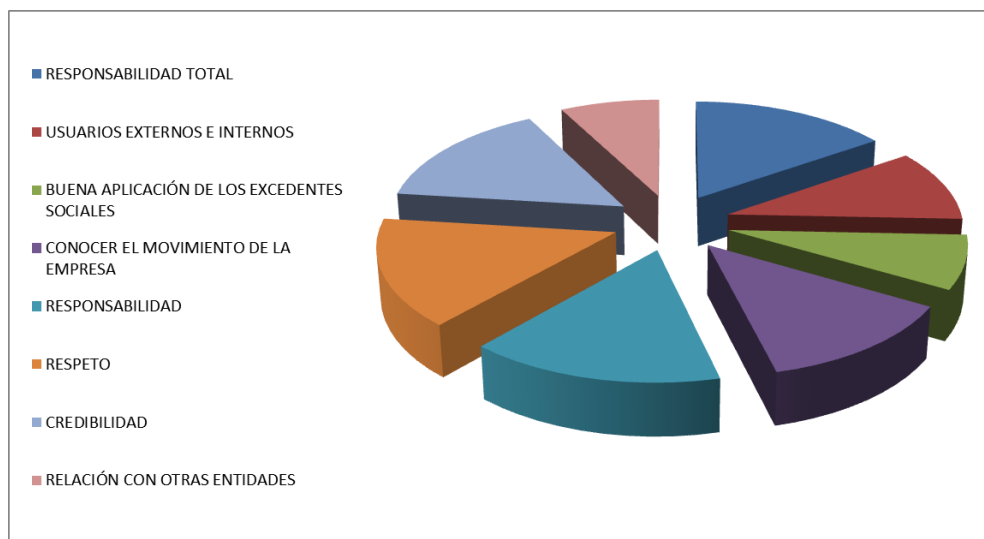
Gráfico 2: Pregunta 1 ¿Cómo define usted la Revisoría Fiscal en las empresas de economía solidaria?



Frente al interrogante ¿Cómo define usted la Revisoría Fiscal en las empresas de economía solidaria?, hubo una gran variedad de conceptos. El 100% de los entrevistados coincidieron en cuatro aspectos en términos de como definían la RF: que la RF se define con la palabra control , que es una figura jurídica obligatoria, que da fe pública, proporciona transparencia a las actuaciones de los administradores de las ESAL y que además prestan asesoría a la administración; el 83% afirma que la RF en las ESAL tiene como objetivo principal calificar la razonabilidad de los estados financieros, mientras que un 67% se refirió a la RF como un ente de apoyo a los organismos de decisión al interior de las ESAL; el 50% define al RF como un empleado público pagado por un particular y finalmente el 33% opina que el RF es una figura netamente colombiana que no está presente en otras sociedades.

Frente a la pregunta 2: ¿Qué ventajas considera usted, se definen en una actitud socialmente responsable por parte de su organización?

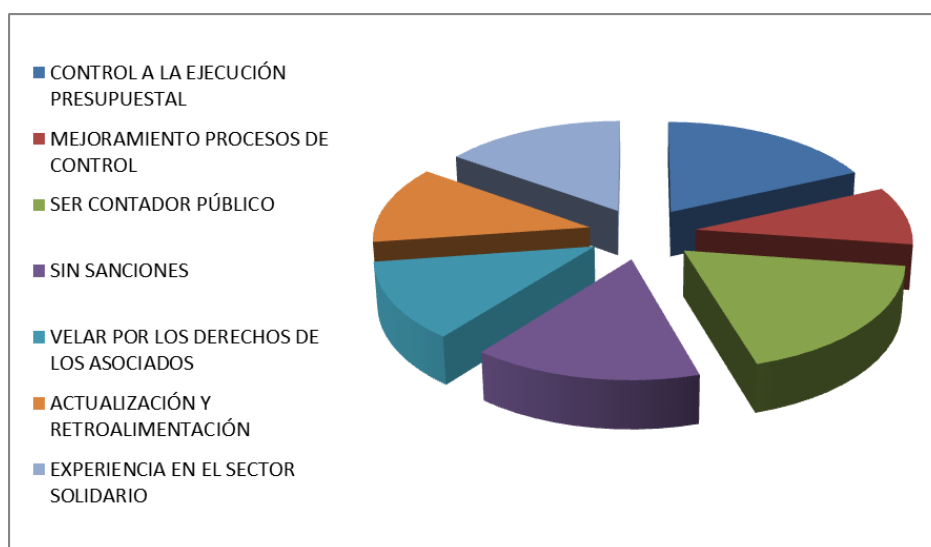
Gráfico 3: Pregunta 2 ¿Qué ventajas considera usted, se definen en una actitud socialmente responsable por parte de su organización?



El 100% de los entrevistados coinciden en afirmar que la responsabilidad, el respeto y la credibilidad son las ventajas que se definen en una actitud socialmente responsable.

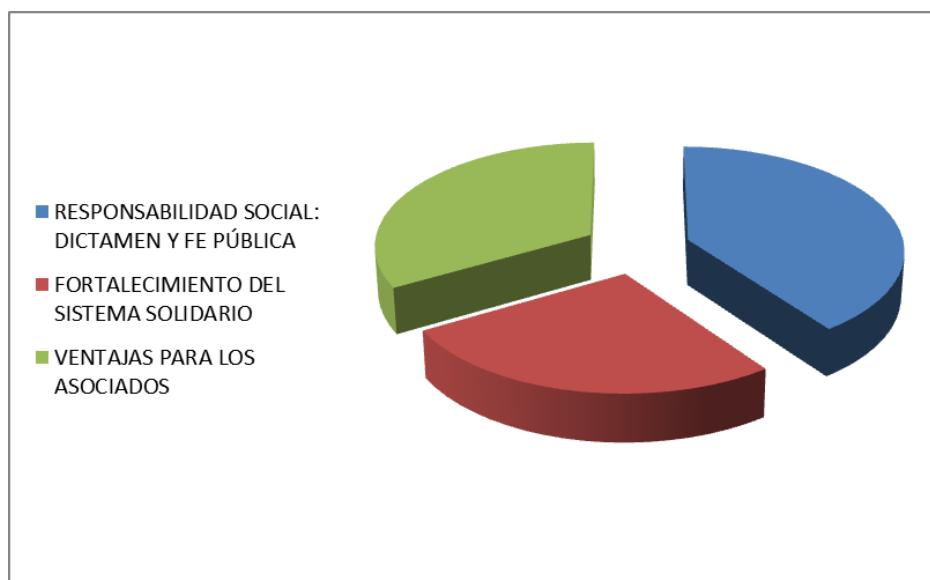
socialmente responsable por parte de las organizaciones de la economía solidaria desde el punto de vista del Revisor Fiscal; el 83% afirman que es el conocimiento del funcionamiento de dichas entidades, el 67% habla de los usuarios tanto internos como externos, mientras que el 50% hablan del relacionarse con otras entidades y el buen manejo y aplicación de los excedentes.

Gráfico 4: Pregunta 3: ¿Cuáles son las características del ejercicio del revisor fiscal al interior de las organizaciones de la economía solidaria?



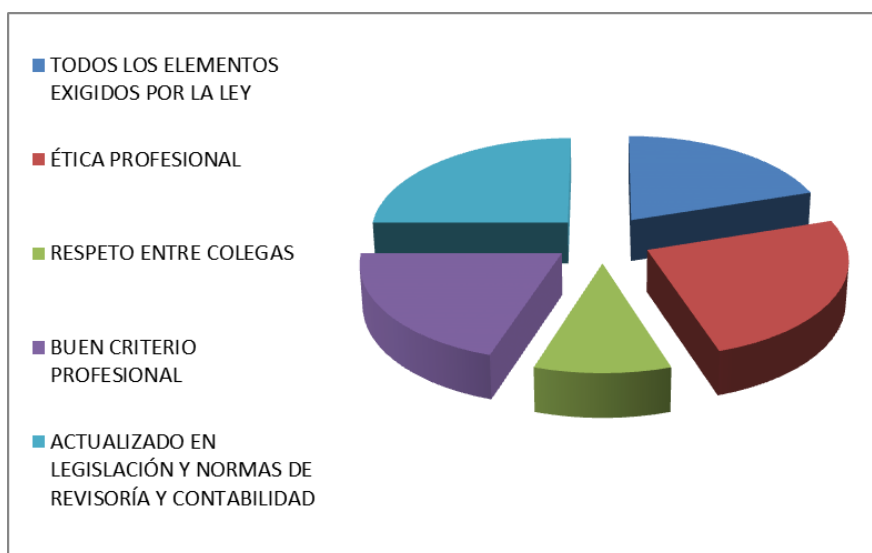
La pregunta 3: ¿Cuáles son las características del ejercicio del revisor fiscal al interior de las organizaciones de la economía solidaria?, tiene una distribución porcentual de la siguiente manera: el 100% de los entrevistados coincide en que el ser Contador Público y el ejercer control a la ejecución presupuestal son las principales características en el ejercicio del RF al interior de las ESAL; el 83% hablan del hecho de que el RF no debe tener sanciones y además tener experiencia en el sector; el 67% afirma que la retroalimentación y actualización permanentes, así como el velar por los derechos de los asociados, son componentes fundamentales en el ejercicio del RF en las ESAL.

Gráfico 5: Pregunta 4: ¿Considera usted que el revisor fiscal tiene también una responsabilidad social con las organizaciones de economía solidaria? ¿En qué forma?



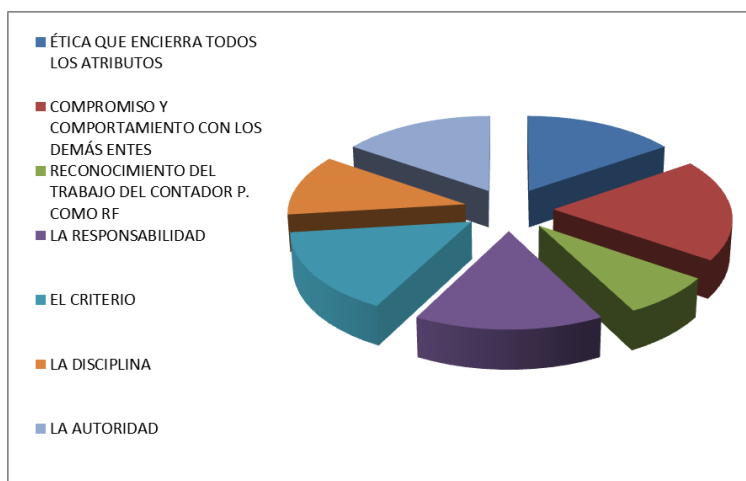
La pregunta 4: ¿Considera usted que el revisor fiscal tiene también una responsabilidad social con las organizaciones de economía solidaria? ¿En qué forma? Tiene una distribución porcentual en la cual el 100% de los entrevistados afirma que la responsabilidad social del Revisor Fiscal con las organizaciones de la economía solidaria, se da en la medida que sus conceptos dan fe pública de las actuaciones de los organismos de dirección, especialmente en los temas referentes al manejo fiscal y financiero; entre tanto el 67% de los entrevistados considera el fortalecimiento del sector solidario y el otorgamiento de ventajas para los asociados en forma de beneficios y servicios como la expresión de la responsabilidad social del RF en las ESAL.

Gráfico 6: Pregunta 5: ¿Qué elementos de la conducta del revisor fiscal, deben primar para actuar en forma socialmente responsable ante la comunidad y las organizaciones de la economía solidaria?



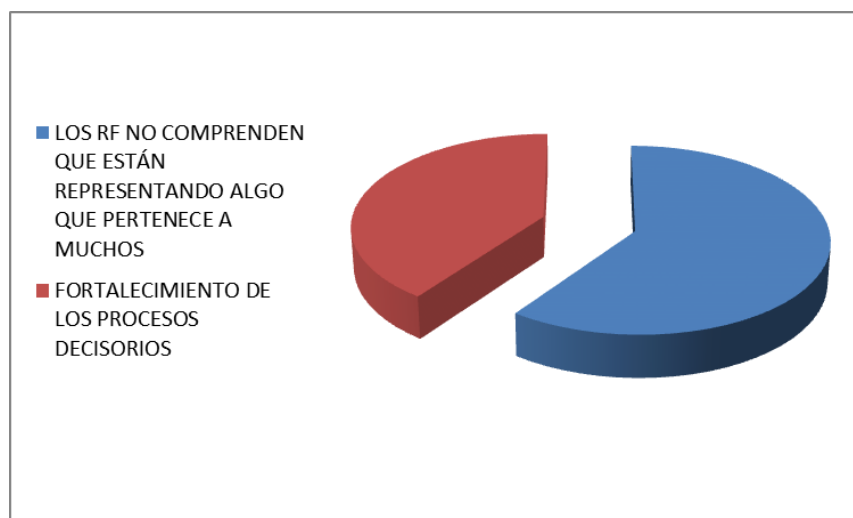
Pregunta 5: ¿Qué elementos de la conducta del revisor fiscal, deben primar para actuar en forma socialmente responsable ante la comunidad y las organizaciones de la economía solidaria? En este caso no hubo unanimidad por parte de los entrevistados. El 83% considera la ética profesional y la actualización permanente en normas contables y de revisoría fiscal como los principales elementos que permiten una actuación socialmente responsable por parte del RF ante la comunidad y las ESAL. Por su parte el 67% considera que estos elementos se resumen en el buen criterio por parte del RF y el 33% habla del respeto entre colegas.

Gráfico 7: Pregunta 6: ¿Qué es lo que más destaca de esa gestión?



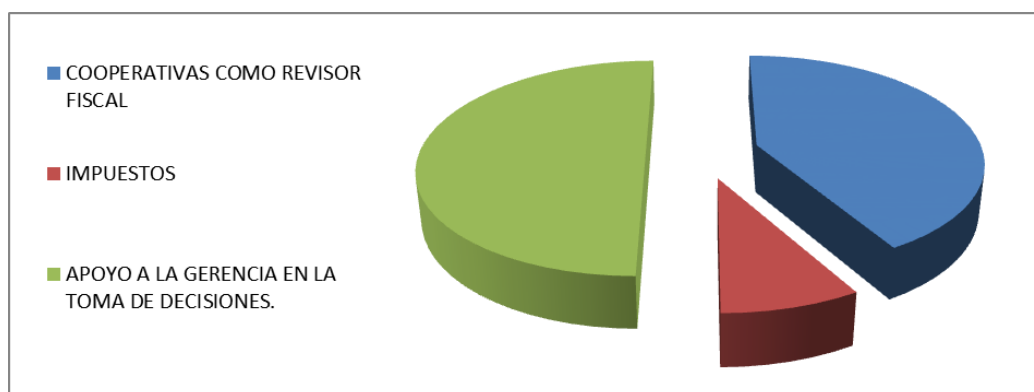
Pregunta 6: ¿Qué es lo que más destaca de esa gestión? Con respecto a lo más destacado de la gestión del RF en las organizaciones de la economía solidaria no hubo tampoco conceptos unánimes. El 83% habla de la relación y compromiso con los demás entes que hacen parte del ecosistema de la economía solidaria; el 67% habla de la ética, la responsabilidad, el criterio y la autoridad como los elementos más destacados y el 33% de los entrevistados se refiere al reconocimiento de la labor desempeñada por parte del Revisor Fiscal y que no siempre es bien recompensada.

Gráfico 8: Pregunta 7: ¿En cuales áreas de las organizaciones de economía solidaria se han percibido dificultades o grandes logros gracias a la gestión de la revisoría fiscal?



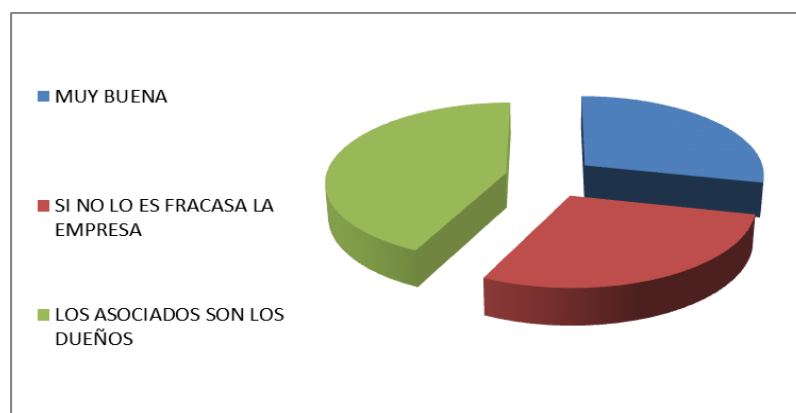
Pregunta 7: En cuales áreas de las organizaciones de economía solidaria se han percibido dificultades o grandes logros gracias a la gestión de la revisoría fiscal? El 67% de los entrevistados manifestó que los profesionales que ejercen como revisores fiscales en muchas ocasiones no tienen claridad frente al hecho de que las organizaciones de la economía solidaria pertenecen a muchas personas y que por tanto los excedentes deben direccionarse al beneficio de los asociados, lo cual constituye la principal dificultad; el 33% considera que el mayor logro lo representa el fortalecimiento de los procesos decisorios al interior de las ESAL.

Gráfico 9: Pregunta 8 ¿Cuál ha sido su principal área de desempeño como revisor fiscal en las organizaciones de economía solidaria en que labora o ha laborado?



Pregunta 8: ¿Cuál ha sido su principal área de desempeño como revisor fiscal en las organizaciones de economía solidaria en que labora o ha laborado? Un 100% de los entrevistados se han desempeñado labores de apoyo a la gerencia en la toma de decisiones, el 83% ha laborado como Revisor Fiscal en entidades del sector cooperativo y el 17% de ellos en algún momento de su carrera profesional ha trabajado en el área de impuestos.

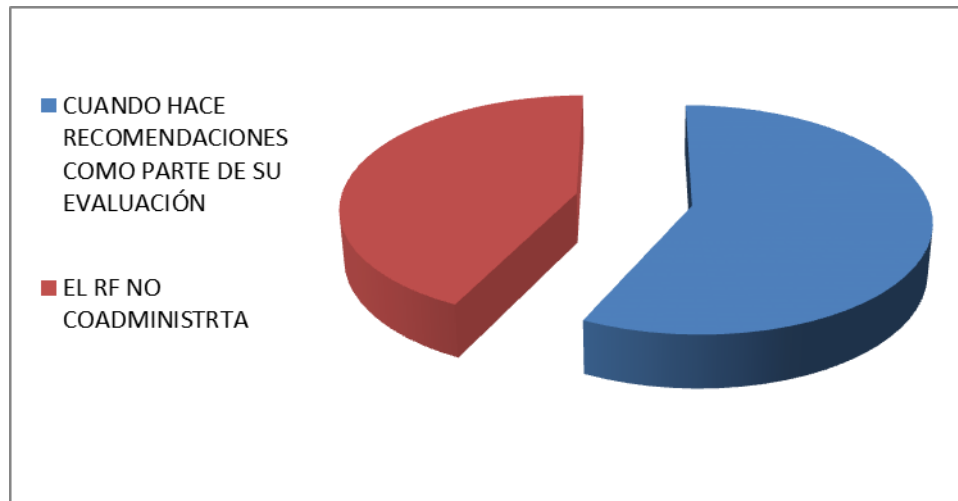
Gráfico 10: Pregunta 9 ¿Cómo considera usted que es la relación del revisor fiscal con las organizaciones del sector de la economía solidaria y la comunidad de asociados?



Pregunta 9: ¿Cómo considera usted que es la relación del revisor fiscal con las organizaciones del sector de la economía solidaria y la comunidad de asociados? El 100% de los entrevistados coincide en que la relación es muy buena partiendo del hecho de que los asociados son los propietarios; el 67 %

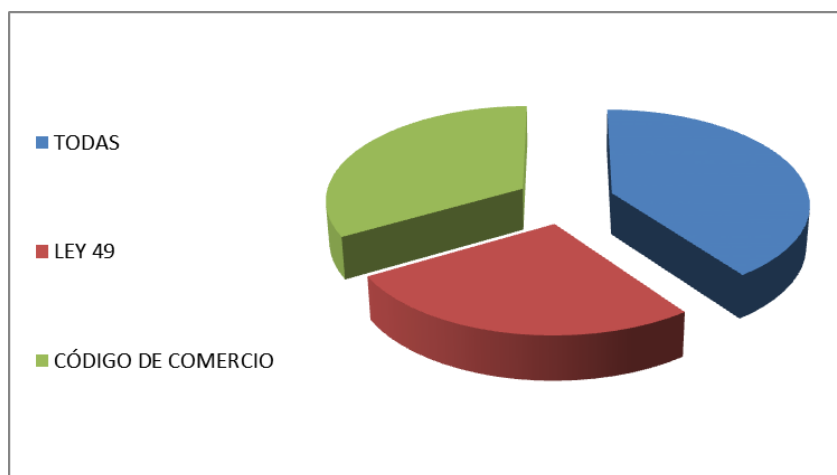
se refiere además a que debe ser de ésta manera, puesto que lo contrario llevaría al fracaso la gestión de las organizaciones.

Gráfico 11: Pregunta 10 ¿De qué manera cree usted que el revisor fiscal ejerce un papel en el mejoramiento interno en procesos como seguimiento, evaluación y toma de decisiones al interior de las organizaciones de economía solidaria?



Pregunta 10: ¿De qué manera cree usted que el revisor fiscal ejerce un papel en el mejoramiento interno en procesos como seguimiento, evaluación y toma de decisiones al interior de las organizaciones de economía solidaria? El 67% de los entrevistados coincidió en afirmar que se hace en la medida que el RF formula recomendaciones como parte de su evaluación, mientras que un 50% considera que el revisor fiscal lo hace en la medida de que no coadministra.

Gráfico 12: Pregunta 11 ¿Conoce usted normas que apunten a una acción responsable por parte del revisor fiscal?



Pregunta 11: ¿Conoce usted normas que apunten a una acción responsable por parte del revisor fiscal? El 100% de los entrevistados manifestó conocer toda la normatividad que apunta a una acción responsable por parte del Revisor Fiscal. El 67% destacó la Ley 49 y el 87% el Código de Comercio.

4 IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE INTERÉS EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN LAS QUE LA REVISORÍA FISCAL TIENE ESPECIAL INCIDENCIA.

Tal como se estableció en el aparte metodológico de éste documento, para recolectar la información pertinente a esta investigación, se recurrirá en especial a una herramienta que es la entrevista semiestructurada, mediante la cual se realiza la aproximación al campo de estudio. En el Anexo 1 de éste documento se puede revisar toda la información referente al diseño e implementación de dicha herramienta.

Se concentra entonces este capítulo en el análisis de la información recopilada en las entrevistas y que se liga de manera directa en aquellas áreas o temas de interés para los órganos de dirección de las empresas de economía solidaria en cuanto se constituyen en elementos esenciales para la toma de decisiones y los procesos de planeación, y que, desde el quehacer del Revisor Fiscal, pueden ser aportados o reforzados por éste último.

En la aplicación de las entrevistas en campo se tuvo en cuenta el nivel de facilidad de acceso a la información vinculada con los dos aspectos nodales de esta investigación: la dinámica desarrollada al interior de la organización y el aporte de la función de los revisores fiscales en el tema de aportar recomendaciones o información relevante a los órganos de dirección, útil posteriormente en la toma de decisiones y planeación empresarial; es necesario que se incorporen a la indagación el revisor fiscal y el estamento directivo de las organizaciones consultadas. Cada uno, desde el ejercicio de su función, tiene incidencia los procesos anteriormente mencionados.

Teniendo en cuenta que es a partir de la relación del ente fiscalizador (en este caso la Revisoría Fiscal), y los órganos directivos de las ESAL que se procede a tomar decisiones que afectan a los grupos de interés y es responsabilidad

del revisor fiscal vigilar que esas decisiones estén de acuerdo a las normas legales y estatutos así como también que las operaciones se realicen en función de un bien común. Toma especial relevancia entonces el hecho de que la función de control y vigilancia vaya más allá y sea ejercida con el principio de responsabilidad social hacia los asociados de éstas organizaciones.

Es claro además, que tanto directivos como revisores fiscales están atentos a hacer un frente común y dar respuesta a las necesidades de transparencia, de certeza, cuidado del medio ambiente, cuidado de los derechos humanos y otras demandas del entorno, asumiendo comportamientos éticos y es precisamente de esto que debe dar fe pública el revisor fiscal, amparado en la Institución de la Revisoría Fiscal.

Con el fin de acopiar la información suficiente para ésta investigación se decidió adelantar la aplicación de entrevistas semiestructuradas, ya que ofrecen la posibilidad de ampliar y entrelazar temas, matizando de esta manera las respuestas y profundizando en cada uno de los temas, sin embargo requiere de una gran atención por parte del investigador para poder encauzar y estirar los temas.

Se aplicaron un total de seis (6) entrevistas semiestructuradas, partiendo de que en el municipio de Puerto Tejada se cuenta con 18 organizaciones legalmente constituidas pertenecientes al sector de la economía solidaria. Para el desarrollo de ésta investigación se recolectó información entre directivos de las empresas de economía solidaria con asiento en el municipio de Puerto Tejada, (un total de 18), y entre contadores públicos residentes en el municipio que ejercieran o hubieran ejercido labores de revisoría fiscal en empresas de éste tipo. Para efectos prácticos se entrevistó a tres (3) directivos y tres (3) contadores.

Para calcular el tamaño de la muestra y dado el universo tan pequeño, se recurrió a la página web Netquest.com²⁸, que ofrece una calculadora virtual del tamaño de la muestra. Los resultados se muestran en la Gráfica ____.

Tres entrevistas se aplicaron entre directivos de dichas organizaciones, seleccionadas al azar, pero contando con la disposición de sus directivos para aportar la información y es en este punto donde afloraron las dificultades pues posiblemente por la cercanía del proceso electoral encausado a la elección de alcaldes, gobernadores, concejos municipales y asambleas departamentales y la alta politización que en general presentan las ESAL en la región, fue muy difícil acceder a los miembros de los órganos de dirección para aplicar la herramienta.

Las otras tres entrevistas fueron aplicadas a Contadores Públicos que preferiblemente se hubieran desempeñado en el campo de la Revisoría Fiscal, preferiblemente en organizaciones de economía solidaria, quienes igualmente fueron seleccionados al azar.

Con respecto al primer objetivo de la investigación que consiste en identificar aquellas áreas de interés para los órganos de decisión en las que la Revisoría Fiscal tiene especial incidencia, se presentan entonces las respuestas a las preguntas que directamente se relacionan con éste aspecto.

Esta gran variedad de respuestas y visiones permiten concluir que la institución Revisoría Fiscal y su ejecutante el Revisor Fiscal adquieren una gran importancia e injerencia en las ESAL. A pesar de ser una figura establecida por la ley y por tanto obligatoria, - al parecer según lo manifiestan algunos de los entrevistados, exclusiva de Colombia – se le identifica como un factor muy importante de apoyo a la toma de decisiones.

²⁸ <http://www.netquest.com/es/panel/calculadora-muestras/calculadoras-estadisticas.html>

El hecho de que los conceptos emitidos por el Revisor Fiscal impliquen para los organismos de control el tener un aval de su transparencia y objetividad en el manejo financiero y fiscal de las organizaciones que orientan, implica a su vez que el Revisor Fiscal puede convertirse, en la medida que el contenido de sus informes sea más rico en conceptos, en un orientador indirecto en las decisiones que los órganos de dirección puedan tomar en las ESAL, siendo los aspectos más relevantes el manejo fiscal y financiero, (como primer objeto de su labor), el cuidado en el manejo de los aportes de los asociados, (en la medida que constituyen el principal patrimonio y sostén financiero de las empresas de economía solidaria).

5 DETERMINAR QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN NO CONTABLE QUE PUEDA APORTAR LA REVISORÍA FISCAL, REQUIEREN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN PARA ENRIQUECER SU PROCESO DE PLANEACIÓN Y TOMA DE DECISIONES.

Las respuestas entregadas por los entrevistados como parte de la investigación, todos ellos contadores públicos y con trayectoria en el sector de la economía solidaria, denotan claramente que, a pesar de que el Revisor Fiscal tiene definidas por la ley y la normatividad vigente sus funciones, obligaciones y responsabilidades, la permanente y cercana relación con las organizaciones del sector solidario, (que también por norma están en la obligación de integrar un Contador Público externo a la organización para que asuma estas funciones), con sus asociados pero especialmente con los órganos de dirección le ha permitido aumentar paulatinamente su injerencia en los procesos de planeación y toma de decisiones en la medida que sus informes acopian cantidades importantes de información relevante y pertinente a estos procesos.

La mayoría de ellos manifiestan que durante su ejercicio profesional se han constituido en soporte importante para los órganos directivos en la toma de decisiones, básicamente aportando información, no solo contable y financiera en cuanto su papel les obliga a revisar y dar fe de lo registrado en los estados financieros de las entidades. El contador que ejerce como Revisor Fiscal aporta adicionalmente a la información inherente a su labor, presenta en muchos casos un panorama amplio con respecto a lo que constituye la organización, sus entornos y la relación con sus grupos de interés, en la medida que los estados financieros de una organización, con o sin ánimo de lucro, están íntimamente ligados a sus stakeholders: directivos, empleados, trabajadores, entes de apoyo, proveedores, clientes, etc.

Un elemento que se debe destacar de manera especial es la tendencia generalizada entre los profesionales entrevistados a manifestar su preocupación por el destino de los excedentes operacionales en las ESAL y como estos deben ser orientados de manera exclusiva, tal como lo establece la normatividad que rige las ESAL y que sin embargo en muchos casos desafortunados es desviada y malversada por directivos, con el visto bueno de Revisores obviamente faltando a todos los principios de la ética profesional.

Por tanto es fundamental que el Revisor Fiscal, como parte integral de sus informes o en su contacto directo con los integrantes de los órganos de dirección, en su participación en las asambleas generales de asociados debe realizar anotaciones, hacer observaciones y aportes sustanciales que complementen y pongan en contexto los informes técnicos financieros y contables.

6 IDENTIFICAR LOS ASPECTOS EN QUE SE PODRÍAN AMPLIAR LAS ÁREAS DE INTERÉS EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, DESDE LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA REVISORÍA FISCAL.

Tal como se ha venido afirmando la revisoría fiscal es una institución creada por el Estado para generar confianza pública que se basa en una normatividad que regula su funcionamiento.

Es la instancia para la que legisla el Estado, la que hace presencia como institución en las asambleas ó juntas de socios, la imagen de control en el país. El Revisor Fiscal es la figura que da forma a las figuras de fiscalización y vigilancia es quien ocupa los cargos de responsabilidad cuando se configuran actos deshonestos por inmoralidad, corrupción ó actitudes personales que denotan irresponsabilidad por incumplimiento, negligencia o ausencia de un debido proceso de planeación en el trabajo.

Es su participación en el proceso de control con actividades como la verificación, inspección, análisis de documentos, confirmación, indagación, dictamen, análisis financiero, conteo físico, observación, que la revisoría fiscal dejará de constituir un escenario de hechos cumplidos por parte del revisor fiscal.

La vinculación del RF a la organización, y en el caso específico a las ESAL, en su tarea de veeduría profesional se cataloga como un talento humano al servicio de la organización en pos de objetivos que en cierta forma están alineados con los de la empresa, pues su tarea avanza en el sentido de asegurarse que los objetivos de la organización si se cumplan.

Esto quiere decir, que siendo un agente de control independiente, deberá trabajar no para permitir el logro de los objetivos precisamente sino para

facilitar que tales logros se cumplan. Ya se ha venido insistiendo a lo largo de este documento que la labor tradicional del revisor fiscal ha apuntado a evaluar la información financiera y dictaminar unos estados financieros con destino a los accionistas. Esta visión del quehacer del revisor fiscal ha ido evolucionando en la medida en que las organizaciones como sistemas se han tornado mucho más complejas lo cual implica que deba responder a otros tantos sectores distintos al de los inversionistas.

Cuando el revisor fiscal es nombrado por la asamblea general de accionistas existe una falsa creencia en cuanto a admitir que solo se adquiere un único compromiso frente a los accionistas, pero hay que tener en cuenta que igual se adquiere una responsabilidad social, lo cual implica relacionarse con todos los sectores que de una u otra forma han tenido que ver con la organización, esto es, los stakeholder.

Debe entenderse entonces que independientemente de que el RF mire específicamente una cifra a nivel del balance, tendrá necesariamente que ir más allá de la simple mirada a esa cuantía y ampliar su revisión a campos que le son relacionados, el operacional (pues debe analizarse a qué tipo de operación se asigna la partida), la legalidad de la transacción (el soporte documental), la gestión (el cumplimiento eficiente de los objetivos por parte de la administración), la eficiencia administrativa (optimización de los recursos), el cumplimiento de las normas (sujeción a las leyes y estatutos), el cumplimiento con el cliente y los proveedores (en la calidad del producto, pago oportuno), atención a la comunidad (los efectos medioambientales, la infracción a los derechos humanos), la atención a empleados (bienestar, crecimiento y desarrollo) y la verificación de la tasación adecuado de impuestos (Estado).

Lo anterior tiene sentido desde la institucionalidad de la revisoría fiscal cuando a partir de ella se amplía el panorama del control, razón por la cual el abanico

de servicio hacia la comunidad y las organizaciones se extiende notoriamente y en consecuencia los compromisos hacia terceros se incrementan al igual que el campo de acción del revisor fiscal, pues es él quien hace frente, amparado por la institucionalidad de la revisoría fiscal, a ese nuevo reto y el concepto del bien común.

En otro escenario la acción del revisor fiscal quién trabaja en función de unos objetivos de rentabilidad y crecimiento para la unidad económica; control social y defensa de los patrimonios ecológicos, culturales y económicos para la comunidad e intervención económica, inspección, vigilancia y control para el Estado, resulta interesante el hecho de que no se puede desconocer que la razón de ser de la función como fedatario, es precisamente la información sobre la cual se toman decisiones en las organizaciones y finalmente tal información, tiene inmensas repercusiones en la sociedad.

7 CONCLUSIONES

Este último apartado constituye la parte final del informe de investigación y a partir del análisis de la información obtenida se relacionarán seguidamente las conclusiones a las cuales se ha llegado en cuanto al abordaje del problema de investigación y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Partiendo del hecho de que el revisor fiscal tiene una responsabilidad social, en la medida en que actúa sobre sus objetivos relacionados con los grupos de interés, en su carácter de agente de fiscalización y control y que para ello se precisa generar una confianza pública en la comunidad a partir de la credibilidad que rodean todos sus actos.

La investigación arrojó como resultado que la revisoría fiscal como institución de vigilancia y control, apunta al bienestar de todos los stakeholders de la organización sin ningún sesgo, aspecto que se traduce en lo que se conoce como el interés común (con equidad y justicia). En las empresas de economía solidaria este aspecto es especialmente relevante ya que todos sus excedentes, como ya se ha afirmado con anterioridad, deben dirigirse a beneficiar directa y únicamente a sus asociados, quienes finalmente son los que sostienen financiera y organizativamente a las empresas del sector solidario.

No obstante el direccionamiento de la revisoría fiscal hacia el dictamen de los estados financieros, en donde el elemento fuerte es la evaluación de la información contable, la investigación arrojó como resultado que para efectos de que el papel de los revisores fiscales en las empresas de economía solidaria aporte información relevante en los procesos de planeación y toma de decisiones, es preciso que su radio de acción se extienda a otros espacios diferentes al meramente financiero.

Igualmente se espera que el revisor fiscal genere un valor agregado en las organizaciones donde actúa como agente de vigilancia y control, pues se parte del supuesto que al formar parte del modelo empresarial que favorece la acumulación de recursos en beneficio de sus asociados, no desconoce los efectos de las decisiones sobre la comunidad y sobre los miembros de la organización.

De acuerdo a lo anterior, los hallazgos de la investigación permiten pensar que en la medida en que las organizaciones emprendan acciones tendientes a la capacitación, salud, auxilio de vivienda para los asociados y hogares geriátricos e infantiles para el resto de la población que de una u otra forma se beneficien con tales programas, la revisoría fiscal en su labor de fiscalización y control tendrá que llevar a cabo una supervisión de los mismos.

8 RECOMENDACIONES

La Revisoría Fiscal como institución ejerce una labor fundamental en el control y vigilancia de los recursos pertenecientes a todos los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, llámense, cooperativas, fondos de empleados, fondos mutuales, fondos de empleados o cualquier otra figura que pueda existir en ésta categoría. Garantiza o al menos, debe hacerlo, que los recursos sean manejados adecuada, técnica y financieramente bien; aporta de manera real y periódica información objetiva acerca de su manejo, pero en especial, se convierte en soporte de los órganos de dirección en cuanto da fe pública, desde lo técnico contable, de su honestidad, responsabilidad y buen criterio.

Son los Revisores Fiscales, representantes de la institucionalidad, quienes permiten a los dignatarios de las ESAL mantener una imagen eficiente y positiva ante las asambleas de asociados, máximo órgano de dirección y control de las ESAL.

En esta medida es pertinente y recomendable que desde la academia y las institucionalidad se adelanten programas orientados a la cualificación de los contadores públicos que deseen seguir una carrera como revisores fiscales, en especial en el sector solidario, donde la obligatoriedad de la ley hace que en ocasiones se asuma la revisoría fiscal como una figura decorativa.

Sería igualmente recomendable que en los planes de estudio que forman Contadores Públicos y que tengan un énfasis en Revisoría Fiscal se trabajaran aspectos como el reforzamiento de elementos de dirección y gestión que le brinden al contador un abanico más amplio de posibilidades en lo referente a los aspectos relacionados con la dirección de las entidades.

9 BIBLIOGRAFÍA.

Araujo, J. (1975). Contaduría Pública. Monopolio Yankee en Colombia. Medellín, Colombia: Editorial Leaton

Argandoña, A. (2007). Responsabilidad Social de la Empresa: ¿Qué modelo económico? ¿Qué modelo de empresa?: Monografía, Revista Documentación Social, Universidad de Navarra, (146),(pp. 11-24)

Bermúdez, G. (1992). La Responsabilidad Social del revisor Fiscal en el sector Cooperativo. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad Javeriana.

Bonilla, E. y Rodríguez, P. (2000). Más allá del dilema de los métodos. Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Norma.

Botero, L. (2009). Responsabilidad Social Empresarial en el sector de la construcción. Medellín, Colombia. Revista AD-minister, Universidad Eafit, (14), (pp. 105-123)

Código de Comercio. (2003) Decreto 410 de 1971 y sus normas complementarias. Bogotá, Colombia: Editorial Legis Editores S.A.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2008). Orientación Profesional para la Revisoría Fiscal. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Corbeta, P. (2007) Metodología y técnicas de Investigación social. Madrid, España: Mc Graw Hill

Curvelo, J. & Clavijo F. (2009). Responsabilidad Social del revisor Fiscal en los procesos de sostenibilidad de las organizaciones. Ponencia III Congreso de Profesores de Revisoría Fiscal en Bogotá.

Cuevas, R. (2009). *Ética y responsabilidad social de la empresa: su concepción de hombre*. Ciudad de México, México: Revista Polis. Universidad Bolivariana, (8), pp. 323-349

Hernández R., Fernández C. y Baptista M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill Educación.

Hernández J. y Bermúdez H. (1998). *Marco Legal y Conceptual de la Revisoría Fiscal*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

Machado R., M. A. (2007). *La Responsabilidad Social Corporativa como resultante de un cambio en los imaginarios del contador público: Del mecanicismo a la complejidad de las Organizaciones*. Medellín: Revista Contaduría Universidad de Antioquia.

Constitución Política de Colombia, 1991.

CUEVAS T, Homero (1993). *“Introducción a la Economía”*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá.

ENLACE SOLIDARIO. *Revista de la Superintendencia de la Economía Solidaria*.

ESTATUTO TRIBUTARIO. Legis, 2008.

FAJARDO CALDERÓN, Constanza Loreth; CABAL CRUZ, Claudia Constanza; DONNEYS BELTRÁN, Omar Alberto (2008). *“Normatividad para el sector de la Economía Solidaria en Colombia”*. Armenia: Editorial Kinesis.

GÓMEZ CASTAÑEDA, Omar R. (2004). *“Economía y gerencia” en Contribuciones a la Economía*.

RAZETO, Luis (1989). "La Economía de la Solidaridad". Ponencia presentada en el IV Congreso de Economistas Javerianos. Bogotá, Colombia.

URIBE GARZÓN, Carlos (1995). "Economía Solidaria". Ed. Coopdesarrollo Fundesarrollo, Serie divulgativa.